

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**



DECRETO EJECUTIVO No. 5

De 13 de noviembre de 2023

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, que crea el Consejo Directivo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, y se adopta su Manual Operativo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Constitución de la República de Panamá establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es una obligación del Estado, por tanto, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que con base en el Decreto de Gabinete No.11 de 12 de mayo de 2015, el Consejo de Gabinete autorizó a la República de Panamá a suscribir el Convenio de Donación No. TF - 018972 con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, GEF por sus siglas en inglés, el cual incluyó la creación de un patrimonio autónomo para apoyar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas, constituido por aporte GEF de un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1,500,000.00) y la suma de dos millones de balboas con 00/100 (B/.2,000,000.00) por parte del Ministerio de Ambiente, haciendo un total de tres millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.3,500,000.00);

Que por medio de la Resolución de Gabinete No.140 de 14 de octubre de 2016, se autorizó al ministro de Ambiente a suscribir el Contrato de Fideicomiso No. 0017-2017 de 6 de septiembre de 2017, con el Banco Nacional de Panamá, en calidad de Fiduciario; teniendo al Ministerio de Ambiente como Fideicomitente del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el cual procurará favorecer las inversiones ambientales y climáticas que

contribuyan al mejoramiento del ambiente en general, a la recuperación de nuestros ecosistemas y el manejo financiero sostenible de nuestras cuencas hidrográficas y las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP, sobre la base de la política ambiental nacional y los ejes estratégicos definidos por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones, establece el reglamento de las operaciones e inversiones respecto de los fondos constituidos por el Ministerio de Ambiente en beneficio del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, cuyo objeto es el de apoyar financieramente iniciativas en beneficio del patrimonio ambiental nacional;

Que en consecuencia se hace necesario establecer la Gobernanza del fondo y la adopción del Manual Operativo para el uso de los fondos constituidos por el Estado Panameño y el Fondo Mundial de Ambiente, GEF por sus siglas en inglés, bajo criterios de fiscalización y controles debidos en atención a las buenas prácticas;

Que en su momento a través del Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, se crea el Consejo Directivo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, y se adoptó su Manual Operativo;

Que mediante la Nota CENA/067 de 27 de abril de 2023, el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable al proyecto de Adenda No.1 al Contrato No. 0017-2017 celebrado entre el Ministerio de Ambiente y el Banco Nacional de Panamá, para prorrogar por cinco años adicionales al Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 89 de 08 de agosto de 2023 se autoriza al Ministerio de Ambiente a suscribir con el Banco Nacional de Panamá, la Adenda No. 1 al Contrato No. 0017-2017;

Que, para un mejor funcionamiento del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se hace necesario, la modificación de la composición de su Consejo Directivo y de las reglas de acceso a los recursos del mismo adoptadas en su momento en el Manual Operativo, a través del citado Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018,

DECRETA:

Artículo 1: Modificar el Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, Que crea el Consejo Directivo del Fideicomiso de Agua, áreas Protegidas y Vida Silvestre y se adopta su Manual Operativo.

Artículo 2: Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, así:

Artículo 3: Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre estará integrado de la siguiente manera:

1. El ministro de Ambiente o a quien designe, lo presidirá



2. El ministro de Economía y Finanzas o a quien designe.
3. El ministro de Desarrollo Agropecuario o a quien designe.
4. El rector de la Universidad de Panamá o a quien designe.
5. Un representante de la Asociación de Municipios de Panamá.
6. Un representante del Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología.
7. Un representante del Instituto Conmemorativo Gorgas
8. Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.
9. Un representante de la Autoridad de Turismo de Panamá.
10. El contralor General de la República o a quien designe, con derecho a voz.
11. El gerente del fideicomiso, quien actuará como secretario, con derecho a voz.

Artículo 3: Adoptar las modificaciones al Manual Operativo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establecidas en el presente Decreto que se adjuntan como anexo y forman parte integral del presente Decreto Ejecutivo.


Artículo 4: El presente Decreto Ejecutivo, modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018 y su anexo.


Artículo 5: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación y tendrá vigencia mientras el Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, esté vigente y activo financieramente.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo No. 111 del 25 de julio de 2018, Decreto de Gabinete No. 11 de 2 de mayo de 2015, Resolución de Gabinete No. 140 de 14 de octubre de 2016, Resolución de Gabinete No. 89 de 08 de agosto de 2023 y demás normas complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *13* días del mes *Noviembre* del año dos mil veintitrés (2023).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



FIDEICOMISO

“AGUA, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE”



MANUAL OPERATIVO

OCTUBRE 2023

AUTORIDADES

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Vicepresidente de la República

MILCIADES CONCEPCIÓN LÓPEZ
Ministro de Ambiente

DIANA LAGUNA CAICEDO
Viceministra de Ambiente

AMELIE GONZÁLEZ ASSERETO
Secretaria General

OCTUBRE 2023

Contenido

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I | 9 |
| ASPECTOS GENERALES | 9 |
| 1. ANTECEDENTES..... | 10 |
| 2. OBJETO DEL MANUAL OPERATIVO..... | 10 |
| 3. BASE LEGAL..... | 11 |
| 4. ALCANCE..... | 12 |
| 5. RESPONSABLES..... | 12 |
| CAPÍTULO II | 13 |
| FONDOS | 13 |
| 1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO..... | 14 |
| a. Recursos para la Constitución del Fondo Patrimonial..... | 14 |
| b. Otros aportes..... | 15 |
| 2. USO DE LOS FONDOS..... | 15 |
| 3. ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE DONACIÓN..... | 16 |
| CAPÍTULO III | 17 |
| ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES | 17 |
| 1. CONSEJO DIRECTIVO (CD)..... | 18 |
| 2. UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES (UFISI) – UNIDAD EJECUTORA..... | 19 |
| 3. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO (CTO)..... | 20 |
| CAPÍTULO IV | 22 |
| MEDIDAS GENERALES DE CONTROL | 22 |
| 1. MEDIDAS DE CONTROL DEL FIDEICOMITENTE – MiAMBIENTE..... | 23 |
| 2. EL FIDUCIARIO..... | 24 |
| 3. EL FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO..... | 25 |
| CAPÍTULO V | 28 |
| LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN | 28 |
| 1. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES..... | 29 |
| a. Lineamientos Generales para el Administrador de Inversiones:..... | 29 |
| 2. ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN (INVERSIONES/30%)..... | 31 |
| 3. POLÍTICAS DE INVERSIÓN / GUÍA DE INVERSIÓN..... | 31 |
| 4. LINEAMIENTOS GENERALES DE INVERSIÓN..... | 32 |
| 5. CAPITALIZACIÓN DEL FONDO..... | 33 |
| 6. MEDIDAS DE CONTROL PARA LOS APORTES..... | 33 |
| 7. MEDIDAS DE CONTROL EN PROCESOS PARA TRANSFERENCIAS Y UTILIZACIÓN DE FONDOS..... | 34 |
| 8. RETORNO DE LA INVERSIÓN..... | 34 |
| CAPÍTULO VI | 36 |
| CATEGORÍAS DE GASTOS ELEGIBLES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN | 36 |
| 1. GASTOS ELEGIBLES DE PROYECTOS FINANCIADOS..... | 37 |
| 2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INVERSIONES AMBIENTALES..... | 38 |
| 3. ACCESO Y NEGOCIACIONES DEL FIDEICOMISO A OTROS FONDOS DE DONACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL..... | 39 |
| 4. OBJETIVOS..... | 39 |

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO VII | 41 |
| TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE | 41 |
| 1. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y APLICACIONES POR EL FIDEICOMISO | 42 |
| 2. TRANSPARENCIA | 42 |
| CAPÍTULO VIII | 43 |
| GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE | 43 |
| 1. ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO | 44 |
| A. PROGRAMACIÓN FINANCIERA | 44 |
| B. GESTIÓN CONTABLE DE PROYECTOS | 44 |
| C. GESTIÓN CONTABLE DE LOS PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL | 45 |
| 2. LOS REGISTROS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA MI AMBIENTE | 46 |
| CAPÍTULO IX | 47 |
| LA AUDITORÍA | 47 |
| 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 48 |
| 1.1 Objetivos Generales | 48 |
| De la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI)..... | 48 |
| 1.2 Objetivos Específicos | 49 |
| 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 50 |
| 3. RESPONSABILIDADES | 53 |
| 4. MARCO TÉCNICO Y NORMAS APLICABLES | 54 |
| CAPÍTULO X | 56 |
| PROCEDIMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS | 56 |
| 1. GENERALIDADES DE LOS PROCESOS: MI AMBIENTE | 57 |
| 2. GENERALIDADES DE LOS PROCESOS: SOCIEDAD CIVIL | 59 |
| 2.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS | 62 |
| 3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DEL DESEMBOLSO | 65 |
| 4. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL DESEMBOLSO | 65 |
| 5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO (CTO) | 66 |
| 6. TRAMITOLOGÍA EN LA UFISI DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS | 68 |
| 6.1 PROCESO PARA GESTIONAR ADENDA, RECONSIDERACIÓN Y OTRAS SOLICITUDES EN LA UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES (UFISI) | 69 |
| CAPÍTULO XI | 70 |
| PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN | 70 |
| 1. PLANIFICACIÓN | 71 |
| 2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS | 71 |
| 3. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | 72 |
| ANEXOS | 74 |
| ANEXO No.1 – FICHA 1A REGISTRO DE AVANCE FINANCIERO | 75 |
| ANEXO No.2 – FICHA 1B REGISTRO DE AVANCE FÍSICO | 76 |
| ANEXO No.3 – CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN E INVERSIÓN | 77 |
| ANEXO No.4 – PERFIL DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE | 78 |
| ANEXO No.5 – MATRIZ DE PRESUPUESTOS | 81 |

ANEXO No.6 – MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS82
ANEXO No.7 – COMPENDIO DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....83
ANEXO No.8 – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)84
ANEXO No.9 – INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS (IAP).....85
ANEXO No.10 – INFORME TÉCNICO DE CAMPO90
ANEXO No.11 – INFORME DE RECIBIDO CONFORME91
ANEXO No.12 – LOGISTICA EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE92
ANEXO No.13 – DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL POA93

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES.

En el marco de la implementación del nuevo modelo de gestión ambiental del Estado y en cumplimiento del Acuerdo de Donación suscrito entre la República de Panamá y El Banco Mundial en su condición de agencia implementadora del proyecto “Sistema de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad (SPSCB)”, el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), impulsa la implementación de un nuevo eje de asistencia financiera verde, mediante la constitución del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre” (El Fideicomiso), que como fondo patrimonial autónomo, permitirá reducir la brecha financiera de las áreas protegidas y el mejoramiento del sector ambiental nacional, producto de la implementación de políticas internacionales de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), en las dos últimas décadas.

MiAMBIENTE, coadyuva el propósito de sostenibilidad financiera, destinando, recursos por Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/. 2,000,000.00), provenientes del presupuesto que le asigna el Estado y un Millón Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 1,500,000.00), aportados por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), los cuales juntos constituyen el capital semilla o Fondo Inextinguible de El Fideicomiso, para apoyar el financiamiento de la conservación de la Biodiversidad y del ambiente en general.

Para la materialización y puesta en marcha de acciones concretas, MiAMBIENTE y el Banco Nacional de Panamá (BNP), suscribieron el Contrato de Fideicomiso No. 0017-2017, denominado Fideicomiso de “Agua, Areas protegidas y Vida Silvestre”, para el cual el BNP actuaría como Fiduciario y MiAMBIENTE, como Fideicomitente. Asimismo, MiAMBIENTE y el Consorcio Capital Bank Assets suscribieron en su momento el Contrato No. SPSCB-04-2017, mediante el cual el Consorcio Capital Bank Assets actuó como el Administrador de Inversiones. El Fideicomiso, procurará ser una fuente permanente de financiamiento y de apoyo a iniciativas ambientales de inversión pública, o privadas para cerrar la brecha financiera existente en la gestión ambiental y al mismo tiempo, generar espacios de crecimiento económico verde, que fortalezcan las capacidades socio eco sistémicas en las comunidades.

Realizados los arreglos institucionales y en cumplimiento de la Resolución de Gabinete No. 140 de 14 de octubre de 2016, y su Adenda mediante Resolución de Gabinete No. 89 de 08 de agosto de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 69 de 2017 y sus modificaciones, y los contratos que se lleguen a suscribir con el Administrador de Inversiones, MiAMBIENTE como Fideicomitente y Fideicomisario a un mismo tiempo, tendrá la administración del presente Manual Operativo.

2. OBJETO.

El presente documento constituye una guía metodológica como referencia para la delimitación de acciones y roles relativos al uso, administración y manejo de los recursos disponibles en el Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, cuyo objetivo es constituir un patrimonio autónomo con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a EL FIDUCIARIO con el Contrato de Fideicomiso y mediante aportes adicionales futuros, provenientes de fuentes privadas, de gobierno central, local y cooperación internacional, destinadas al desarrollo, protección y conservación del medio ambiente, para que sean utilizados como fuente de financiamiento para garantizar la gestión del Ministerio de Ambiente y la atención y la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas, desarrollando una capacidad de respuesta más ágil y efectiva, al establecer un mecanismo unificado, que garantice la ejecución de Planes Operativos Anuales y el

seguimiento financiero de las inversiones ambientales, en beneficio de la conservación e integración de la biodiversidad y la producción sostenible para beneficio y desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

El presente Manual Operativo facilitará a la unidad ejecutora de El Fideicomiso y a los actores claves un abordaje sistemático y ordenado de fondos para la protección y desarrollo de la gestión ambiental de la República de Panamá.

3. BASE LEGAL.

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No.69 de 11 de julio de 2017, que establece el reglamento de las operaciones e inversiones respecto de los fondos constituidos por el Ministerio de Ambiente en beneficio del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre” y sus modificaciones.
- Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, Que crea el Consejo Directivo del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre” y adopta su Manual Operativo, y sus modificaciones.
- Ley 1 de 5 de enero de 1984, Por la cual se regula el Fideicomiso de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley 21 del 10 de mayo de 2017, que establece las normas para la regulación y supervisión de los fiduciarios y del negocio del fideicomiso y dicta otras disposiciones.
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Que crea el Ministerio de Ambiente.
- Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Que establece el Régimen Administrativo Especial, para el manejo, protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas de la República de Panamá.
- Ley 38 de 31 de julio de 2000, Que aprueba el estatuto orgánico de la Administración, Regula el procedimiento administrativo general y dicta otras disposiciones especiales.
- Ley 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones, Que regula la Contratación Pública.
- Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”
- Decreto de Gabinete No. 11 de 12 de mayo de 2015, Que autoriza a la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir el Convenio de Donación con el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Agencia Implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés).
- Convenios: Donación GEF Número TF018972, Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), Acuerdo de Donación, (Proyecto Sistemas de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad, entre Panamá y el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Agencia Implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente.
- Nota CENA/296 del MEF, de 6 de octubre de 2016.
- Nota SMP-N-646-2016 del MEF, de 10 de octubre de 2016.
- Resolución de Gabinete No. 140 de 14 de octubre de 2016.

- Nota CENA/067 de 27 de abril de 2023
- Resolución de Gabinete No. 89 de 08 de agosto de 2023.

4. ALCANCE.

El presente Manual Operativo contempla las actividades legales, financieras, técnicas y operativas para la gestión de El Fideicomiso y será de utilidad práctica en todo el territorio nacional y su implementación se sujetará a estándares de buenas prácticas.

El Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, estará bajo la administración operativa del Ministerio de Ambiente en su calidad de Fideicomitente y el beneficio de sus inversiones ambientales, deberá permear sobre el mapa de actores claves, que acompañan la ejecución de la política pública a través de los Planes Operativos Anuales en materia de ambiente y desarrollo sostenible con efecto global, regional y local.

5. RESPONSABLES.

Los responsables de la aplicación del presente Manual Operativo son:

- a. El Ministerio de Ambiente, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso
- b. El Fiduciario del Fideicomiso.
- c. El Consejo Directivo en calidad de autoridad máxima del Fideicomiso.
- d. La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) adscrita al Despacho Superior de MiAMBIENTE, como unidad ejecutora con función secretarial en el Consejo Directivo.
- e. El Comité Técnico Operativo.
- f. El Administrador de Inversiones del Fideicomiso.
- g. Los beneficiarios del Fideicomiso.

CAPÍTULO II
FONDOS

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.

El Fondo Patrimonial está constituido con un capital semilla de Tres Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.3.5 millones), de los cuales Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/. 2,000,000.00), aportados por MiAMBIENTE, provenientes del presupuesto asignado por el Estado y un Millón Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 1,500,000.00), aportados por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF). Este capital semilla es de carácter inextinguible por lo que no se podrá utilizar el capital aportado, solamente los excedentes o rendimientos generados para inversiones ambientales provenientes de iniciativas de proyectos o programas presentados por el fideicomisario o los beneficiarios elegibles de este Fideicomiso entre los cuales se incluyen:

a. Recursos para la Constitución del Fondo Patrimonial.

El 95% de los ingresos generados por la recaudación del Ministerio de Ambiente, serán transferidos a las cuentas del Fideicomiso. Los fondos que se transferirán son los siguientes:

- Fondo de Protección y Desarrollo Forestal, creado de conformidad al artículo 68 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, creado mediante artículo 10 de la Ley 24 de 7 de junio de 1995;
- Fondo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, creado mediante artículo 112 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;
- Fondo de Adaptación al Cambio Climático, creado mediante artículo 126-D de la Ley 41 de 1998;
- Fondo de Cuencas Hidrográficas creado mediante artículo 7 de la Ley 44 de 5 de agosto de 2002.
- Fondos provenientes del Acuerdo de Donación TF-018972, los de gestión institucional; donaciones Internacionales y locales, según lo que establezca el Manual Operativo del Fideicomiso.
- Recursos provenientes de otros fondos establecidos o que se establezcan y que sean compatibles con los objetivos del presente Fideicomiso.

Se exceptuará de esta transferencia, lo siguiente:

- Lo recaudado en concepto de Indemnización Ecológica del Fondo de Protección y Desarrollo Forestal, para que dicho monto sea traspasado al Fondo Reforesta;
- Los fondos provenientes de acuerdos de compensación pagados por el sector privado, los cuales deberán ser utilizados al 100% para lo establecido en las obligaciones derivadas de sus compromisos, establecidas en los instrumentos de gestión aprobados para el desarrollo de sus actividades.
- Fondos provenientes de contratos de concesión en áreas protegidas los cuales hayan sido destinados para fines específicos establecidos en dichos documentos.
- Todo monto que sea específicamente destinado al pago de planillas, producto de un acuerdo, contrato o donación.

La distribución de dichos fondos será de la siguiente manera: El 30% de los recursos que ingresen al Fideicomiso, formarán parte del fondo de capitalización (inversiones) y el 70% permitirá la ejecución de los Planes Operativos Anuales, con excepciones, mencionados a continuación en el punto 2 del presente Manual Operativo.

b. Otros aportes.

Adicional a los fondos establecidos en el punto anterior, e indicados en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se incluirán aportes provenientes de:

- Legados, herencias o donaciones, realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, al Ministerio de Ambiente, con este propósito.
- Fondos internacionales provenientes de Convenios suscritos con el Ministerio de Ambiente.
- Cooperación Técnica no reembolsable con diversos Organismos Internacionales y Agencias Multilaterales.
- Fondos provenientes de Alianzas Internacionales.
- El retorno de las inversiones generadas por el portafolio manejado por el Administrador de Inversiones

El Fideicomiso, podrá fortalecerse con aportaciones futuras que se destinen al mismo y para los mismos propósitos, provenientes de recursos del Gobierno Central o del sector privado, cooperación internacional, que se reciban en concepto de préstamos, donaciones, transferencias u otras, con inversiones o transacciones lícitas y convenientes que le generen al fondo beneficios o rentabilidad para su ejecución y efectividad, siempre que cuenten con la aprobación previa del Fideicomitente y hayan sido notificadas al Fiduciario de manera clara y oportuna.

2. USO DE LOS FONDOS.

El 30% del total de los recursos provenientes de los fondos especiales, con destinos específicos creados o administrados por MiAMBIENTE, formarán parte del fondo de capitalización (inversión), y serán invertidos según se preceptúa en este Manual Operativo y en el Decreto Ejecutivo No.69 del 11 de julio de 2017, y sus modificaciones.

El 70% restante permitirá la ejecución de los Planes Operativos Anuales.


Se exceptuará de la división del 30%, para el fondo de capitalización (inversión), los siguientes recursos:

- Legados, herencias o donaciones, realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, al Ministerio de Ambiente, con éste propósito, los cuales deberán ser utilizados de la manera en la que se acuerde entre las partes.
- Fondos internacionales provenientes de Convenios suscritos con el Ministerio de Ambiente, los cuales deberán ser utilizados de la manera en la que se acuerde entre las partes.
- Fondos de donaciones, préstamos, cooperación técnica no reembolsable u otras fuentes de financiamientos con diversos Organismos Internacionales y Agencias Multilaterales, los cuales deberán ser utilizados de la manera en la que se acuerde entre las partes.
- Fondos provenientes de Alianzas Internacionales, los cuales deberán ser utilizados de la manera en la que se acuerde entre las partes.
- Las cantidades o montos correspondientes al retorno de las inversiones, producto de lo generado por el portafolio que maneja el Administrador de Inversiones.

3. ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE DONACIÓN.

Se establece en el presente Manual Operativo que para todos los proyectos que sean objeto de financiamiento mixto es decir, con socios estratégicos del Sector Público que en alianza estratégica han formulado junto con MiAMBIENTE tendrán como marco legal el Acuerdo de Cooperación y el Convenio suscrito entre las instituciones cuyos parámetros para cofinanciamiento quedarán establecidos en dichos instrumentos legales y en adición el Perfil del Proyecto. Esto será acordado por ambos financiadores al igual que la estructura del presupuesto.

Se establece de igual forma que los Proyectos que sean financiados por un Donante, igualmente quedarán sujetos a los parámetros y marco legal establecidos por MiAMBIENTE y el Donante dentro del Convenio de Donación, para lo cual la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) tomará las acciones pertinentes para que se tome en cuenta que se debe respetar lo acordado en dicho Convenio de Donación de Fondos al Fideicomiso.



CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1. CONSEJO DIRECTIVO (CD).

El Consejo Directivo del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, estará integrado inicialmente de la siguiente manera:

1. El Ministro de Ambiente o a quien designe, lo presidirá
2. El Ministro de Economía y Finanzas o a quien designe.
3. El Ministro de Desarrollo Agropecuario o a quien designe.
4. El Rector de la Universidad de Panamá o a quien designe
5. Un (1) representante de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA)
6. Un (1) representante del Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT)
7. Un (1) representante de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá.
8. Un (1) representante de la Autoridad Marítima de Panamá
9. Un (1) representante de la Autoridad de Turismo de Panamá
10. Un (1) representante del Instituto Conmemorativo Gorgas
11. El Contralor General de la República o a quien designe, con derecho a voz.
12. El Gerente del Fideicomiso, quien actuará como Secretario, con derecho a voz.

Serán funciones del Consejo Directivo:

- a. Elaborar, aprobar y modificar su Reglamento Interno.
- b. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fideicomiso.
- c. Aprobar planes de corto, mediano y largo plazo.
- d. Supervisar y controlar el buen uso y aprovechamiento de los recursos Fideicomitidos.
- e. Captar permanentemente recursos de diversas fuentes y gestionar inversiones según el propósito de cada fondo.
- f. Velar para que el Ministerio de Ambiente, asigne el 70% de los recursos provenientes de Fondos especiales con destinos específicos en Inversiones Ambientales elegibles, en programas expresados en los Planes Operativos Anuales (fondo extinguido) según las categorías de inversiones elegibles.
- g. Aprobar el portafolio de Inversiones del Administrador de Inversiones.
- h. Solicitar al Gerente del Fideicomiso, delegada (o) por el Fideicomitente la rendición de cuenta de los avances y actos financieros y de inversiones ejecutados por el Fiduciario, el Administrador de Inversiones y producto del seguimiento y monitoreo físico, financiero y ambiental de los proyectos o inversiones ambientales en marcha o culminada.
- i. Evaluar y aprobar los informes financieros y de inversiones y otros que se requieran.
- j. Instruir al Administrador de Inversiones, mediante la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), a que priorice en todo momento la recapitalización del fondo inextinguido, en caso de problemas de mercado o descapitalización imprevista.
- k. Recomendar acciones y delegar funciones.
- l. Aprobar los acuerdos emanados de las reuniones del Consejo Directivo.
- m. Las que se establezcan de manera reglamentaria por el Consejo Directivo.
- n. Efectuar tres (3) sesiones ordinarias anuales; adicionalmente, se podrán celebrar sesiones extraordinarias a solicitud del ministerio

- o. Aprobar en sesiones extraordinarias, las solicitudes del Ministerio de Ambiente relacionadas con las excepciones de alguno de los rubros sobre los fondos destinados al Fideicomiso

2. UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES (UFISI) – UNIDAD EJECUTORA.

Se establece la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) adscrita al Despacho Superior de MiAMBIENTE, como unidad ejecutora, con función secretarial en el Consejo Directivo, dentro del cual actuará estableciendo la coordinación necesaria y facilitando la operatividad de este cuerpo colegiado, a través del (la) Gerente del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones.

Esta Unidad será financiada como parte de los gastos de funcionamiento del Ministerio de Ambiente.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) estará integrada por:

- a. Gerente de Fideicomiso – Secretario (a) del Consejo Directivo.
- b. Encargado del Área Legal del Fideicomiso.
- c. Encargado del Área Financiera del Fideicomiso.
- d. Encargado de Monitoreo y Evaluación del Fideicomiso.
- e. Encargado de Planificación del Fideicomiso.
- f. Técnico de Campo I.
- g. Técnico de Campo II.
- h. Especialista en Banca y Finanzas con conocimiento en Inversiones.
- i. Asistente Financiera I.
- j. Asistente Financiera II.
- k. Especialistas en Adquisiciones y Contrataciones Públicas.
- l. Abogado II.
- m. Asistente Administrativo.
- n. Contador Público Autorizado.
- o. Conductor y mensajero.
- p. Recepcionista.
- q. Especialista en Revisión, Control y Administración de Expedientes.
- r. Cualquier otro personal requerido para ejecutar las funciones asignadas a la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), que sea determinado por el Ministerio de Ambiente.

MiAMBIENTE será responsable de la Contratación del (la) Gerente del Fideicomiso y del personal necesario para el funcionamiento de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).

Son funciones de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI):

- a. Actuar como Secretario (a) del Consejo Directivo.
- b. Velar por la correcta aplicación de las normas y el uso del presente Manual.
- c. Velar por el cumplimiento de las formalidades de aplicación por parte de los postulantes.
- d. Confeccionar un listado preliminar para que sea presentado y sustentado frente al Comité Técnico Operativo (CTO), para su pre-aprobación; posteriormente, será ponderado y aprobado por el Consejo Directivo para que se convierta en el Plan Operativo Anual (POA).

- e. Convocar previa instrucción del Presidente del Consejo Directivo, las reuniones ordinarias y extraordinarias y preparar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que tengan lugar.
- f. Ser enlace entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Administrador de Inversiones.
- g. Remitir al Fiduciario una copia física del Plan Operativo Anual (POA) aprobado.
- h. Sustanciar todo el proceso administrativo para la suscripción de contratos, convenios y pagos relativos a la adquisición de bienes, obras y servicios derivados del Fondo extinguido.
- i. Mantener los archivos técnicos y contables, relacionados con la ejecución de los proyectos incluidos en el Planes Operativos Anuales.
- j. Realizar seguimiento técnico y de campo alineado a las inversiones aprobadas por el Consejo Directivo con apoyo de las Direcciones Operativas, Regionales y Agencias del Ministerio de Ambiente.
- k. Instruir al Fiduciario, por instrucciones del Fideicomitente, a transferir los recursos al Administrador de Inversiones.
- l. Dar seguimiento al Administrador de Inversiones, para la implementación de las inversiones aprobadas según el portafolio propuesto.
- m. Preparar informes técnicos y financieros relativos a la necesaria rendición de cuentas con información relevante procedente del Monitoreo y Evaluación (M&E).
- n. Cumplir con el principio de transparencia en los procesos para la adquisición de Bienes Obras y Servicios basados en las normas de contrataciones de Panamá y/o del donante principal.
- o. Mantener actualizado el portal del fondo verde <http://www.fondoverde.gob.pa> brindando acceso a la información del Fideicomiso mostrando proyectos, programas y beneficiarios.
- p. Comunicar al Fiduciario la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la elaboración de los estados financieros auditados.
- q. Recabar la documentación requerida para la sustentación de las órdenes de desembolso.
- r. Remitir al Fiduciario para su debido proceso, las órdenes de desembolsos, acompañada de toda la documentación sustentadora, debidamente firmada por las personas autorizadas para ello y refrendadas por la Contraloría General de la República.
- s. Rendir cuentas ante el Fideicomitente y las instancias de supervisión que así lo requieran.
- t. Las que le asigne el Ministerio de Ambiente.

3. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO (CTO).

La Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) será apoyada por el Comité Técnico Operativo designado por el Fideicomitente, así como por especialistas en diversas áreas procedentes de la comunidad científica, académica y la sociedad civil organizada, con la finalidad de que los Planes Operativos Anuales (POA), se encuentren revestidos de suficiente información clave, para la consecución de los principales objetivos y metas del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”. Las posiciones que integran el Comité Técnico Operativo (CTO), son de condición permanente, con lo cual la

rotación de personas será dispuesta en función de la designación de las unidades o entidades responsables.

El Comité Técnico Operativo (CTO) estará integrado por:

1. El (la) Gerente de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), quien lo presidirá.
2. Un (1) especialista en vida silvestre de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
3. Un (1) especialista de agua de la Dirección de Seguridad Hídrica.
4. Un (1) especialista forestal de la Dirección Forestal.
5. Un (1) especialista de Cambio Climático.
6. Un (1) especialista de Costas y Mares.
7. Un (1) especialista de Cultura Ambiental.
8. Un (1) especialista de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
9. Un (1) especialista de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.
10. Un (1) especialista de la Dirección de Información Ambiental.
11. Un (1) miembro de la comunidad académica, en representación de la Universidad de Panamá.
12. Un (1) miembro de la comunidad científica, en representación de SENACYT.
13. Un (1) representante del CONEP.

Serán funciones del Comité Técnico Operativo (CTO) las siguientes:

- Revisar, evaluar y aprobar aquellas propuestas que consideran aptas para ser incluidas en el Plan Operativo Anual (POA) preliminar, a ser aprobado por el Consejo Directivo (CD).
- Recomendar modificaciones al perfil de las propuestas a incluir en el Plan Operativo Anual, en caso de encontrar alguna inconsistencia o con base en las acciones de monitoreo sobre la gestión por resultados.
- Constituirse como Comité Evaluador.
- Celebrar sesiones a requerimiento.

CAPÍTULO IV
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

1. MEDIDAS DE CONTROL DEL FIDEICOMITENTE – MiAMBIENTE.

El Ministro de Ambiente o a quien designe, presidirá el Consejo Directivo y actuará como máxima autoridad con el cargo de Presidente del Consejo en donde tendrá derecho a voz y voto.

Del mismo modo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Gestionar todos los traslados de los recursos correspondientes a las cuentas del Fideicomiso.
- b) Establecer la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y dotarla de las condiciones mínimas necesarias para su buen funcionamiento.
- c) Instruir a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) directamente, la cual manejará y le mantendrá informado de los avances y procesos de los Planes Operativos Anuales en ejecución y su condición física y financiera.
- d) Mediante un experto, reportará la salud financiera del Fideicomiso y por su conducto instruirá las inversiones dentro y fuera de la República de Panamá, utilizando parámetros de gestión financiera aplicables al caso, sobre la base de las guías de inversión aprobadas.
- e) Velar por el cuidado y buen uso de los fondos de la donación y otros caudales provenientes del Estado, a través de Ministerio de Ambiente y/o de otras fuentes.
- f) Instruir al Fiduciario a través de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), a fin de que mantenga los registros adecuados y sea capaz de rendir cuentas con respecto al patrimonio fideicomitado, ya sea para custodia como para inversión, de modo que este provea un servicio eficiente y efectivo, pero sobre todo en tiempo oportuno, de forma tal, que completados los requisitos necesarios y debidamente revisados por el Fiduciario le sea posible procesar los pagos (pueden ser cheques, ACH, transferencias), en un tiempo prudente conforme a lo acordado contractualmente.
- g) Facilitar a la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) el acceso a información necesaria, en el marco del cumplimiento de sus funciones y las herramientas de fiscalización que refuercen la capacidad fiscalizadora del Consejo Directivo del Fideicomiso y sus funciones como Secretaría.
- h) Dedicar tiempo y recursos institucionales a la identificación de nuevas fuentes de financiamiento.
- i) Monitorear anualmente la brecha financiera de las áreas protegidas.
- j) Facilitar el proceso de Auditoría Social, Auditorías Técnicas y Financieras con la frecuencia en que sean necesarias.
- k) El Fideicomitente bajo sus costos, utilizando las normas de contratación pública o las establecidas por el Manual Operativo, en el marco del proyecto Sistemas de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad, contratará los servicios de un Administrador de Inversiones, de reconocido prestigio nacional e internacional requiriendo de este que: a) Invierta local e internacionalmente de conformidad con las condiciones y estimaciones establecidas por el Fideicomitente, dentro de los documentos legales y contractuales que establezca el Fideicomiso; b) Que reporte mensualmente al Fideicomitente y al Fiduciario el estado del Fondo, el valor del capital, la distribución de activos, ingresos y

- dividendos; c) Informes sobre estrategias y lineamientos de inversión, así como los riesgos previsibles.
- l) Coordinar con la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), el seguimiento a las actividades del Fiduciario y el Administrador de Inversiones.
 - m) Informar oportuna y expresamente al Fiduciario las personas y/o empresas que realizarán aportes y realizarán servicios.
 - n) Garantizar el pago al Fiduciario.
 - o) Sensibilizar al personal técnico y administrativo del Ministerio, para su vinculación en los procesos de inversiones ambientales financiadas con fines de supervisión y presentación de consideraciones técnicas y financieras.
 - p) Mantener las inversiones y actividades en el marco de la política ambiental nacional y los ejes estratégicos aprobados garantizando la elegibilidad de los proyectos, que se sometan a consideración del Consejo Directivo.
 - q) Velar por la correcta aplicación y actualización del Manual Operativo, para la utilización de los Fondos del Fideicomiso, salvaguardando: a) La estructura de gobernanza; b) La estructura financiera y el rol del Administrador de Inversiones; c) Mecanismos para implementar los Planes de Manejo; d) Requisitos para desembolsos, auditorías e informes; e) La calidad de los gastos elegibles; f) Criterios de elegibilidad a ser financiadas y arreglos institucionales; g) Estrategia y lineamientos de inversión; h) Requerimientos para el monitoreo y evaluación.

2. EL FIDUCIARIO.

El Fiduciario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener la custodia y cuidado de los fondos de donación y los provenientes del Estado, a través del Ministerio de Ambiente.
- b) Llevar la contabilidad del Fideicomiso, de manera estrictamente separada del resto de los activos propios del Fiduciario o de los demás patrimonios administrados.
- c) Reportar los fondos de manera separada por cuentas bancarias, origen y uso de los fondos.
- d) Realizar un manejo individual por cuenta bancaria y origen de fondos, para lo cual, el fideicomitente declarará y describirá la cantidad y el nombre de las cuentas, que habrán de aperturarse en principio y hará lo propio para las que resuelva abrir a futuro.
- e) Actualizar con la periodicidad que establezcan, sus procedimientos internos o normativas aplicables, los datos de las personas de contacto del Fideicomiso.
- f) Recibir de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), las instrucciones para los pagos de inversiones y realizar su debida ejecución.
- g) Presentar estados de cuenta mensualmente, Informes financieros semestrales no auditados, al igual que Estados Financiero Anuales Auditados.
- h) Debitar de la cuenta de Donaciones, cada vigencia fiscal, el monto correspondiente a los honorarios fiduciarios anuales.
- i) Cumplir con todas las instrucciones y obligaciones derivadas del contrato suscrito.
- j) Revisar contratación del Administrador de Inversiones del Fideicomiso y aprobar mensualmente los honorarios del Administrador de Inversiones, así como el total de los fondos a invertir.

- k) Fungir como firmante en las cuentas que mantenga el Fideicomiso con el Administrador de Inversiones.
- l) Cumplir con las instrucciones de desembolso, de acuerdo al procedimiento convenido en el contrato, siempre y cuando existan fondos suficientes y disponibles.
- m) Todos aquellos derechos y obligaciones que sean aplicables de conformidad con las Ley 21 de 10 de mayo de 2017 y La Ley 23 de abril de 2015, su reglamentación y modificaciones, así como cualquier otra que le sea aplicable al contrato durante su vigencia.
- n) Actuar con base a cualquier documento (instrucción), que creyese ser auténtico y estar firmado o ser presentado por la persona autorizada para ello.
- o) Tomar cualquier acción y solicitar a cargo del Fideicomiso, opiniones escritas de asesores legales, financieros o contables. El Fiduciario, no será responsable por ninguna acción tomada de buena fe, en base a dichas opiniones.
- p) Notificar a EL FIDEICOMITENTE la existencia de reclamaciones, demandas, querellas, denuncias o expedientes administrativos que se promuevan contra los Bienes Fideicomitidos y/o el Fideicomiso tan pronto como tenga legal conocimiento de ellos. EL FIDUCIARIO no asumirá responsabilidad alguna por las pérdidas que directa o indirectamente sufran los Bienes Fideicomitidos como consecuencia de las acciones promovidas contra el Fideicomiso salvo que tales acciones se hubiesen derivado por su culpa grave o negligencia. EL FIDUCIARIO coadyuvará con EL FIDEICOMITENTE en la defensa de los Bienes Fideicomitidos conforme lo establecido en este Fideicomiso.
- q) Para la fluidez de los procesos, tanto los honorarios por administración fiduciaria, como las comisiones bancarias, se cobrarán de las cuentas fiduciarias, cuando sea requerido.
- r) Una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, entregar cualquier remanente de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomitente o a quien EL FIDEICOMITENTE designe por escrito, previa cancelación total de cualquier gasto que fuere a cargo del Fideicomiso, incluso los honorarios a que tuviere derecho EL FIDUCIARIO generados por la administración del presente Fideicomiso.
- s) Coordinar la contratación de auditores externos de reconocido prestigio a nivel local e internacional, para que realicen las auditorías externas del Fideicomiso, correspondientes a cada año fiscal, debitando lo adeudado por este servicio al Auditor de los fondos del Fideicomiso; siempre y cuando, el monto del servicio de auditoría no exceda los QUINCE MIL DOLARES CON 00/100 (\$15,000.00).

3. EL FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO.

El presente documento está dirigido a favorecer las inversiones ambientales y climáticas que contribuyan al mejoramiento del ambiente en general, a la recuperación de nuestros ecosistemas y el manejo financiero sostenible de nuestras cuencas hidrográficas y las áreas protegidas del (SINAP), sobre la base de la política ambiental nacional y los ejes estratégicos definidos por MiAMBIENTE.

Los Planes Operativos Anuales que el Fideicomitente aprobará, y transferirá al Fiduciario por intermedio de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), serán la expresión de la Estrategia Nacional de Ambiente, que contendrán los programas y proyectos que, puestos en marcha durante cada vigencia fiscal o como continuidad,

permitirán el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas desde la capacidad y viabilidad financiera del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”.

Los Planes Operativos Anuales son un instrumento de planificación ágil y vivo, por lo que sus posteriores ajustes tanto en estructura como de presupuesto queda sujeto a las necesidades que MiAMBIENTE requiera según sea la realidad de sus necesidades.

Los beneficiarios elegibles demostrarán su condición de tales, a solicitud de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), al someter su interés por la captación de fondos para la realización de inversiones amigables con el ambiente e indicarán, cómo contribuirán al mejoramiento de la gestión ambiental con el apoyo recibido, ya sean del tipo o categoría siguiente:

- Donaciones para la investigación y desarrollo.
- Programas y proyectos ambientales No Reembolsables.
- Gastos Operativos de Administración y Monitoreo & Evaluación.
- Becas Académicas.

Se entenderán como Fideicomisarios y /o Beneficiarios del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre” los siguientes:

- Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, como beneficiario principal.
- Sociedad Civil Organizada, relacionada con el tema ambiental, entiéndase:
 - Organizaciones No Gubernamentales, legalmente constituidas.
 - Academia y centros de estudios sociales, científicos y tecnológicos.
 - Organizaciones de Base Comunitaria (OBC).
 - Comités de Desarrollo Sostenible.
 - Organizaciones de Productores que apliquen métodos y sistemas productivos sostenibles.
 - Las Asociaciones de Interés Públicos (AIP) a fines.
 - Organizaciones comunitarias de los Pueblos Originarios
 - Organizaciones internacionales acreditadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando la inversión beneficie directamente a Panamá.
 - Cualesquiera otras organizaciones, legalmente constituidas y debidamente registradas en el Ministerio de Ambiente.
- Municipios del país que aplique planes ambientales municipales.
- Comités de Cuencas Hidrográficas.
- Comisiones Consultivas Ambientales (CCA)
- Universidades y Centros de Estudio.

El Fideicomitente, mediante aprobación previa del Consejo Directivo, garantizará la condición participativa como beneficiario, en caso de otras organizaciones provenientes de la sociedad civil panameña a fines, las cuales podrán tener representación en la selección de propuestas sujetas a financiamiento dentro de los Planes Operativos Anuales, sin perjuicio de que se dé prioridad al SINAP u otras necesidades del beneficiario principal, el Ministerio de Ambiente. En el caso de las organizaciones internacionales, estas podrán considerarse como beneficiarios siempre y cuando no existan capacidades de desarrollo de proyectos de otras organizaciones locales, relacionadas con el tema ambiental en Panamá.

Las acciones socio-ambientales que se emprendan desde la planificación de los Planes Operativos Anuales, estarán precedidas a las sustanciaciones, que al efecto sean exigibles

en el marco de los procesos que se sustancien, a fin de aprobar y recomendar la adquisición de bienes y servicios, bajo los mecanismos y métodos establecidos por Ley panameña.

CAPÍTULO V
LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN

1. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES.

Este actor clave, contratado por MiAMBIENTE de conformidad con los procesos legalmente establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la capitalización del Fondo Patrimonial, tendrá independencia para la recomendación de las inversiones, no obstante, la decisión final para la realización de las mismas corresponde al Fideicomitente. El Administrador reportará al contratante y al Fiduciario la gestión de transacciones y comportamiento de las inversiones en cumplimiento de las condiciones contractuales que le vinculan con el Fiduciario por conducto del Fideicomitente.

En vista que la correcta diligencia por parte del Fiduciario debe ser la de un buen padre de familia, ya que siendo el custodio de los bienes fideicomitados, es responsable de cualquier pérdida o deterioro de los bienes del Fideicomiso, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, que regula la figura de Fideicomiso, el Fiduciario será uno de los firmantes en las cuentas de inversión.

En relación a lo anterior, el Fiduciario, atendiendo lo establecido por la Ley de Fideicomiso, realizará la debida aprobación tanto de los honorarios del Administrador de Fondos, como también de todos los fondos a invertir previamente aprobadas por el Fideicomitente, tomando en consideración un periodo no mayor a CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hrs.) para su aprobación y desembolso, o lo que establezca el Administrador de Inversiones, según la premura del trámite.

El Administrador de Inversiones, será de reconocido prestigio nacional e internacional y deberá contar con probada capacidad, para ejecutar inversiones convenientes, variadas y balanceadas, en principio hasta por el 100% del capital semilla fideicomitado, como patrimonio compuesto por los aportes GEF, MiAMBIENTE y el sector privado, el cual será transferido para efectos de capitalización.

Este inversor buscará en todo momento propiciar que el recurso invertido, genere el beneficio financiero, esperando hasta lograr la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y del ambiente en general, para lo cual, mantendrá informado al Fideicomitente de las acciones bursátiles, con el interés de la salud y fortalecimiento del fondo, para su mejor capitalización en el marco de la prudencia y la buena administración de los riesgos predecibles.

Con los recursos excedentes del fondo inextinguible, será posible que se financien inversiones ambientales, previo cumplimiento de los procesos exigibles y satisfechos los criterios de elegibilidad para el financiamiento como: ubicación geográfica, alcance ambiental local o global, aspectos socioeconómicos o culturales, capacidad institucional y gobernanza, municipalidades y ordenamiento ambiental territorial, cuencas hidrográficas y/o hidrogeológicas, agua y saneamiento, producción sostenible, conservación y/o recuperación de la biodiversidad y pueblos indígenas, humedales y otros en el marco de la naturaleza del Fideicomiso.

a. Lineamientos Generales para el Administrador de Inversiones:

• Actuación del administrador de inversiones:

- El Administrador de Inversiones actuará de conformidad con la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, Decretos Ejecutivo No. 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones, Manual Operativo para la utilización de los Fondos del Fideicomiso y Contrato celebrado con el ente Fiduciario, junto a su(s) Adenda(s).

- **Funciones del Administrador de Inversiones:**

- El Administrador de Inversiones será el responsable de identificar, recomendar, seleccionar y ejecutar las inversiones de los activos bajo las cuentas de inversiones que se requieran y autoricen para tales propósitos y se asegurará de colocar inversiones de manera segura dentro y fuera de la República de Panamá, tomando las previsiones necesarias para garantizar siempre la rentabilidad.
- El Administrador de Inversiones podrá comprar, vender y realizar las inversiones necesarias con el objetivo de mantener un portafolio y ejecutar inversiones y transacciones mediante la colocación de recursos en mercados de capitales e inversión en Panamá e internacionales.
- Administrará, invertirá y dispondrá del Patrimonio Fiduciario con la diligencia de un buen padre de familia, atendiendo a las sanas prácticas fiduciarias, al Decreto Ejecutivo No. 69 del 11 de julio del 2017 junto a sus modificaciones y las normas aplicables al respecto y a las disposiciones de las guías y lineamientos de inversiones aprobados.
- Emitirá informes y reportará mensualmente al Fideicomitente y al Fiduciario el estado de las inversiones para facilitar su evaluación debidamente evidenciada por otros instrumentos o documentos tales como: i) inversiones iniciales ii) número y tipo de compra iii) rentabilidad de las inversiones iv) rentabilidad anual acumuladas v) calificación crediticia.

- **Atribuciones del Administrador de Inversiones.**

Serán responsabilidades del Administrador de Inversiones las siguientes a mencionar, sin limitar a lo que pueda solicitarse en su momento:

- Invertir el capital del Fondo Patrimonial de acuerdo a su capacidad estratégica y en apego a las condiciones establecidas por el Fideicomitente mediante el presente Manual Operativo, junto al Decreto Ejecutivo No. 69 del 11 de julio de 2017 y sus modificaciones.
- Proporcionar a satisfacción de MiAMBIENTE y del Banco Mundial a más tardar un mes después del final de cada semestre en el año, reportes semestrales relacionados con el desempeño administrativo, el valor del capital, la distribución de activos, los ingresos de inversiones (incluyendo dividendos) solo con respecto al Fondo Patrimonial.
- Proporcionará a MiAMBIENTE la información requerida para cumplir con sus obligaciones en el contexto del Acuerdo de Donación con respecto al Fondo Patrimonial.
- Mantener el patrimonio fideicomitado procedentes de la donación sujetos a capitalización en cuentas separadas de sus propios fondos o de otros con destinos distintos, pero dentro del Fideicomiso.
- Facilitar la información financiera requerida para las auditorías externas anuales solicitadas por el organismo donante y financiadas por el Fideicomitente con aporte local.
- Realizar sólo inversiones permitidas y aprobadas en las guías de inversión;

- Emitir información mensual al Fiduciario y al Fideicomitente, o a requerimiento de estos.
- Presentar de una manera clara y precisa los cargos por administración de carpeta que reciba, en un estado de cuentas, por concepto de remuneración de cada uno de los fondos que administre, indicando adicionalmente la información que se solicite;
- Generar datos de cuenta por medios electrónicos, al menos cinco (5) días hábiles después al cierre de cada mes. Información de interés para el fondo como lo son: reportes de proyección de rendimientos (income report), estados de cuenta de inversión (por cuenta o por el fondo), reportes de compra y venta de instrumentos de inversión o valores, reporte del rendimiento de la cartera versus el comparativo entre otros.
- En lo relativo a la Rentabilidad del Portafolio de Inversiones y Uso de recursos, el Fideicomitente tomará en cuenta que el Administrador de Inversiones propicie la generación de anualidades con rentas y ganancias de capital anual satisfactorio para los propósitos definidos en el presente instrumento financiero.
- El Administrador de Inversiones procurará generar un retorno cónsono mediante la selección y negociación de inversiones basadas en dos condiciones financieras que deberá tomar en consideración:
 - Los parámetros de inversión establecidos;
 - Las condiciones de mercado existentes y proyectadas;

El Fideicomitente, prevé que una buena administración de riesgos, permitirá anticipar eventos previsible, y que en tal sentido, el Administrador de Inversiones debidamente instruirá sobre las medidas conducentes para preservar el capital fideicomitado primordialmente, y/o lograr la reposición del valor real dispuesto en calidad de capital semilla.

2. ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN (INVERSIONES/30%).

Los recursos inextinguibles, cuya utilización será 100%, con intención de capitalización, utilizará el excedente o intereses para inversiones ambientales, y estas deberán ser gestionadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones.

La toma de decisiones relativa a las inversiones, será responsabilidad del Fideicomitente, en atención a las recomendaciones del Administrador de Inversiones.

En casos de emergencias nacionales declaradas, el Consejo Directivo podrá autorizar la excepción y declarar que el 30% de los recursos provenientes de los fondos especiales no sean enviados a este fondo de inversión. El Ministerio de Ambiente convocará reunión extraordinaria de Consejo Directivo para aprobar dicha medida.

3. POLÍTICAS DE INVERSIÓN / GUÍA DE INVERSIÓN

3.1 Inversión local (República de Panamá)

- Depósito a plazo;
- Títulos valores con garantía hipotecaria de viviendas;
- Títulos de renta fija del mercado primario;

- Valores con grado de inversión;
- Bonos o valores del estado o de entidades autónomas oficiales garantizados por el Estado panameño.

3.2 Inversión Extranjera

- Activos líquidos;
- Bonos soberanos;
- Bonos soberanos, supranacionales, multilaterales y otros activos relacionados;
- Bonos Corporativos;
- Valores hipotecarios y/o Valores estructurados;
- Bonos soberanos indexados a inflación;
- Renta variable;
- Inversiones alternativas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE INVERSIÓN.

Como parte de las funciones de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), esta velará que el Administrador de Inversiones reciba su remuneración, basada en la observación correcta de las mejores prácticas con un riesgo moderado y diversificado.

El Administrador de Inversiones brindará entre los servicios que se incluyen pagos y colocación de recursos en el mercado local e internacional:

- **Compra, venta y negociación de inversiones financieras incluidas:** Bonos soberanos, bonos supranacionales, bonos multilaterales, bonos corporativos, acciones, valores hipotecarios, bonos soberanos indexados a la inflación, instrumentos de renta variable, inversiones alternativas, notas estructuradas, fondos mutuos, fondo de inversión;
- **Administración de Activos Líquidos:** Efectivo e instrumentos líquidos incluido: cuentas de ahorro, fondos de ahorro, papeles comerciales, depósitos a plazo, valores comerciales negociables (VCN), bonos y letras del tesoro de la República de Panamá y bonos y valores de entidades garantizados por el Estado Panameño;
- **Administración y manejo de Riesgo:** Incluye la selección, evaluación y administración de riesgo para un portafolio balanceado y según las condiciones actuales y futuras con base en el seguimiento del mercado y según los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones;
- **Manejo de Operaciones Financieras:** Manejo e inversiones de operaciones financieras locales y/o internacionales además de cuentas de custodia y otras relacionadas;
- **Manejo de Información y Auditorias:** Facilitar información financiera requerida para la auditoría externa anual solicitada por el organismo donante y financiadas por el fideicomitente con aporte local;
- **Registro contable:** Mantener el patrimonio fideicomitado en cuentas separadas de su propio patrimonio.
- **Presentación de Cargos:** Presentar de manera clara y precisa los cargos por administrar la cartera que reciba, en un estado de cuentas, por concepto de remuneración de cada uno de los fondos o fideicomisos que administre, indicando adicionalmente y demás información que se solicite;

- **Estados de Cuenta:** Generar Estados de Cuenta por medios electrónicos, de acuerdo a la clase de activo al menos cinco (5) días hábiles después del cierre de cada mes con las posiciones en cartera y cualquier otra información que se solicite,
- **Visita de Actualización:** Visita de actualización del mercado y presentación del desempeño del Portafolio de Inversiones en las oficinas de MiAMBIENTE y el Consejo Directivo al menos una (1) vez al año;
- **Comunicación:** Comunicación con la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), designada por el Ministerio de Ambiente, que tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución de los Planes Operativos Anuales, así como la instrucción y seguimiento a las inversiones.
- **Otros:** Conocimiento en productos financieros de Panamá, y otros mercados además del manejo de riesgo sobre el adecuado manejo de portafolio de inversiones, además del Retorno de Inversión.

5. CAPITALIZACIÓN DEL FONDO.

Las Estrategias y Lineamientos de Inversión, los Criterios de Elegibilidad para Inversiones Ambientales, los Parámetros de Inversión a nivel local (dentro de la República de Panamá) y a nivel externo (fuera de la República de Panamá) podrán también ser revisadas o actualizadas acorde con las condiciones de mercado y tendencias de inversiones internacionales.

El Portafolio del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre” deberá ser revisado consecuentemente y durante cada vigencia fiscal, se tendrá en cuenta su fiscalización para efectos de cuantificar sus rendimientos, bajo la premisa de que se ha mantenido como mínimo su valor real y en consecuencia preservado el capital semilla fideicomitado.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), a través de una auditoria, análisis o estudio financiero externo podrá validar, según lo reportado por el Administrador de Inversiones escenarios de importe y capitalización que serán posteriormente sustentados ante el Consejo Directivo. Puntos importantes a destacar:

- Rendimientos obtenidos en los últimos doce (12) meses.
- Inflación local e internacional (EEUU principalmente).
- Situación financiera nacional e internacional.
- Necesidades de financiamiento de inversiones ambientales.
- Costos operativos y administrativos generados para administrar el fondo.
- Actividades en marcha.
- Cualquier otro aspecto.

Se espera que los fondos generen el recurso necesario para cubrir los gastos administrativos del Administrados de Activos, quien debitará su comisión según lo convenido contractualmente.

6. MEDIDAS DE CONTROL PARA LOS APORTES.

El Ministerio de Ambiente, gestionará cada año fiscal (de manera mensual), el traslado de fondos al Fideicomiso y que este reciba de las cuentas del Ministerio de Ambiente, los recursos correspondientes a los fondos establecidos en el artículo 4 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, salvo las excepciones establecidas en el presente Manual Operativo. Para ello el Fideicomitente a través de la Dirección de Administración y Finanzas, gestionará,

tramitará y dará seguimiento al traslado de partidas y fondeo de la (s) cuenta (s) fiduciaria (s) correspondiente (s).

La Contraloría General de la República fiscalizará y exigirá que, para cada periodo fiscal, el Ministerio de Ambiente, cumpla con los aportes económicos, que deben tener como destino el Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, en la porción que se considere extinguido, así como aquella cuyo destino será el engrosar el fondo de inversión para su debida capitalización, la cual no será menor al 30% disponible, tomando en cuenta las excepciones establecidas para este porcentaje.

La planeación operativa, preparada y presentada por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), se somete tanto al Comité Técnico Operativo (CTO), como al Consejo Directivo para su aprobación respectiva, donde en cada instancia, considerarán todos los métodos establecidos, para las acciones contenidas en la planeación física y financiera; luego de dichos procesos, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), en su condición de sustanciador de los procesos técnicos y administrativos, para efectos de emisión de cheques, pagos y colocación de inversiones locales, procederá a ejecutar las acciones adecuadas junto al Fiduciario.

7. MEDIDAS DE CONTROL EN PROCESOS PARA TRANSFERENCIAS Y UTILIZACIÓN DE FONDOS.

Para la consideración del financiamiento directo no-reembolsable de inversiones ambientales, que se efectuarán con recursos provenientes del 70% de los dineros fideicomitidos, se tendrá en cuenta desde la preparación del Plan Operativo Anual (POA), todas las disposiciones aplicadas a los proyectos aprobados dentro del marco del proyecto, inicialmente propuesto y aprobado, alineado a un marco de acción del Ministerio enfocado para el desarrollo de medidas sólidas y sostenibles.

En el caso de las inversiones ejecutadas por el Administrador de Inversiones, con recursos provenientes del Fondo Inextinguible, y al treinta por ciento (30%) del fondo proveniente de las cuentas especiales con destino específico, estarán enmarcadas en los parámetros de inversión establecidos, mediante el Decreto Ejecutivo 69 de 11 de julio de 2017 y sus modificaciones. El administrador de inversiones contratado para este servicio, deberá en todo momento ceñirse a estos parámetros y será el experto responsable de la recomendación de constitución del portafolio de inversión del Fideicomiso.

8. RETORNO DE LA INVERSION.

Para delimitar las acciones referentes al Retorno de Inversión, producto de las inversiones realizadas por el Administrador de Inversiones, el excedente deberá ser depositado semestralmente en la cuenta de Donaciones del Fideicomiso, previo conocimiento del Fiduciario.

El Retorno de la Inversión, es producto del portafolio de inversiones del Administrador de Inversiones, y éste se exceptuará de la división del 70% - 30% del Fideicomiso y será utilizado para el financiamiento de proyectos ambientales.

Los fondos producto del Retorno de Inversión, ingresarán como recurso disponible del patrimonio autónomo, luego será distribuido en las demás cuentas para su uso en la ejecución de proyectos. De esta forma, siendo el retorno de inversiones un aporte adicional,

deberá seguir los lineamientos establecidos por el Manual Operativo vigente para su adecuado uso.

CAPÍTULO VI

CATEGORÍAS DE GASTOS ELEGIBLES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. GASTOS ELEGIBLES DE PROYECTOS FINANCIADOS AL MINISTERIO DE AMBIENTE.

El Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, contiene dentro de sus gastos elegibles, varias líneas de inversión las cuales se enlistan a continuación:

- Compra y mantenimiento de equipos para la administración, control, monitoreo, fiscalización y gestión ambiental.
- Compra de insumos, materiales de construcción, materias primas, semillas y herramientas manuales.
- Contrataciones de consultoría, servicios y asistencia técnica, administrativa, financiera y legal.
- Pago de servicios de publicidad o material de divulgación.
- Gastos de combustible, hospedaje, alimentación, transporte y capacitación tanto para funcionarios del Ministerio de Ambiente, como para personal contratados por servicios especiales, cuando inspeccionen proyectos financiados por el Fideicomiso.
- Inscripción en cursos y seminarios, materiales de capacitación y la contratación de facilitadores para la capacitación.
- Alimentación para los guardaparques.
- Contratación de mano de obra especializada necesaria para el levantamiento de una obra, estructura o asistencia técnica temporal, para el desarrollo de alguna actividad productiva, turística o científica de impacto ambiental, siguiendo los lineamientos establecidos por el presente Manual.
- Construcción, rehabilitación, remodelación y mantenimiento de infraestructura en áreas protegidas y en otras áreas que establezca el Ministerio de Ambiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el presente Manual.
- Restauración de ecosistema terrestre y acuático.
- Adaptación y mitigación al cambio climático.
- Creación y mantenimiento de viveros y zoo criaderos.
- Investigación científica y aplicada.
- Operaciones de emergencia, control y fiscalización con estamentos de seguridad, relacionadas a la protección del ambiente.

Los fondos que ingresen en concepto de donaciones, se regirán por lo establecido en este punto.

Se entiende por equipos lo siguiente:

- Transporte (vehículos rodantes, acuáticos, aéreos tripulados y no tripulados, motores fuera de borda, repuestos)
- Tecnológicos (hardware, software, satélite, cámaras, microchip, modem, routers, cables, celulares, teléfonos satelitales, televisores, tablets, escáner, impresoras, servidores, drones, repuestos, equipos innovadores para la gestión ambiental, entre otros)

Se entiende por insumos, lo siguiente:

- Materiales y útiles de oficina, toners, uniformes, indumentaria de seguridad, alimentos, alimento para animales, entre otros.

2. GASTOS ELEGIBLES DE PROYECTOS FINANCIADOS A LA SOCIEDAD CIVIL

El Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, contiene dentro de sus gastos elegibles, varias líneas de inversión las cuales se enlistan a continuación:

- Compra de insumos, materias primas, semillas y herramientas manuales.
- Contrataciones de consultoría, servicios y asistencia técnica y financiera.
- Pago de servicios de publicidad o material de divulgación.
- Gastos de combustible y transporte para inspeccionar el área del proyecto, hospedaje en el área del proyecto, alimentación para giras del proyecto, capacitaciones relacionadas al proyecto, materiales de capacitación y la contratación de facilitadores para la capacitación.
- Contratación de mano de obra para el desarrollo de alguna actividad forestal, hídrica, turística o científica de impacto positivo en el ambiente, siguiendo los lineamientos establecidos por el presente Manual.
- Construcción, rehabilitación, remodelación y mantenimiento de infraestructura en áreas protegidas y en otras áreas con el previo visto bueno del Ministerio de Ambiente, siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
- Restauración de ecosistema terrestre y acuático.
- Adaptación y mitigación al cambio climático.
- Creación y mantenimiento de viveros y zoo criaderos.
- Investigación científica y aplicada.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INVERSIONES AMBIENTALES

Se describen los financiamientos elegibles, teniendo como punto de referencia todas aquellas consideraciones que le sean aplicables y compatibles con la naturaleza y mandato legal del Fideicomitente, Ministerio de Ambiente, en atención al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente. Del mismo modo no serán consideradas financiables aquellas acciones que fueran contrarias.

Dentro de los Planes Operativos Anuales las siguientes actividades tendrán relevancia:

- Investigación científica y aplicada a la biodiversidad.
- Ecoturismo en áreas protegidas.
- Desarrollo Forestal.
- Humedales.
- Agroambientales y su cadena valor.
- Cuencas hidrográficas e hidrogeológicas.
- Control y fiscalización ambiental.
- Entre otras, que determine el Ministerio de Ambiente.

Las anteriores sobre variables como viabilidad, conveniencia, equidad, rentabilidad, costo beneficio, privilegiando criterios como:

- Localización geográfica: Preferiblemente, dentro de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento o cualquier otra área que el Ministerio de Ambiente considere estratégica para el fortalecimiento de su gestión institucional.
- Grupo social: siempre incluyente, jóvenes, indígenas, mujeres y otros grupos vulnerables.

- Organizacionales: Con capacidad de convocatoria, fortaleza, liderazgo comunitario, solvencia moral, solvencia económica, legitimidad y legalización de su acta fundacional (personería jurídica), experiencia, número y calidad de sus miembros.
- Impactos Ambientales aceptables.

4. ACCESO Y NEGOCIACIONES DEL FIDEICOMISO A OTROS FONDOS DE DONACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), con apoyo de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, cuenta con la facultad para buscar y negociar la obtención de nuevos fondos de donación, provenientes de organismos de financiamiento nacional e internacional o por medio de Fondos de Inversionistas Locales del Sector Privado.

5. OBJETIVOS.

El Fideicomiso de “Agua, Areas Protegidas y Vida Silvestre”, adscrito al Ministerio de Ambiente, tiene sus fundamentos legales, justificación y objetivos definidos en el Decreto Ejecutivo No. 111 de 25 de julio de 2018, junto a sus modificaciones y adiciones; éstos, se encuentran establecidos y regulados dentro del Manual Operativo, que se actualiza con el presente Decreto Ejecutivo, la captación de fondos de donaciones y transferencias de fondos con el objetivo de ejecutar proyectos, programas y actividades en beneficio de la gestión Ambiental de la República de Panamá.

Uno de los objetivos establecidos del presente Fideicomiso, es la captación de Fondos Ambientales, y de Cooperación Internacional, para el desarrollo sostenible, la conservación y de mitigación ambiental.

El presente Decreto Ejecutivo, en referencia al tema de la captación de fondos de inversión de carácter local e internacional, establece lo siguiente:

1. El/Los donantes de fondos Ambientales, de Desarrollo Sostenible o de Cooperación Internacional que deseen aportar recursos al Fideicomiso de “Agua, Areas Protegidas y Vida Silvestre”, y así lo soliciten, no le será aplicado la regla establecida en el Capítulo II, numeral 2 que dicta la excepción del 30% para la capitalización del fondo de Inversión.
2. Los donantes podrán a su vez acogerse a esta regla, sólo si así lo dispusieran y establecieran en su Convenio de Donación, entre MiAMBIENTE (Fideicomiso) y el Donante que acepte o solicite la distribución 70% – 30% dentro de su Convenio de Donación.
3. Las donaciones, establecerán los objetivos y metas a perseguir en el Convenio de Donación o Transferencia al Fideicomiso.
4. La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), junto con la Dirección Técnica del Ministerio como receptor de estos recursos se compromete a ejecutar y dar seguimiento a los proyectos, programas y otros que sean provenientes de donaciones o transferencias internacionales, de la mano con el Donante.
5. El presente Manual Operativo del Fideicomiso, establece los procesos de Planificación, Gestión y Administración de los Fondos Internacionales que serán parte de las Inversiones ejecutadas por el presente Fideicomiso.
6. Las donaciones recibidas por estos agentes de cooperación y colaboración internacional serán depositadas en las diferentes cuentas del Fideicomiso, previa

identificación o categorización de sus objetivos y de conocimiento por el Donante.

7. Los donantes, a requerimiento, recibirán informes técnicos y financieros en reportes por parte del Fideicomiso, con la verificación y aprobación de MiAMBIENTE, los cuales reflejarán las inversiones ejecutadas de los fondos provenientes de dicha donación, con el objetivo del manejo eficaz y transparente, para la sostenibilidad y calificación de fondos de inversión, de igual manera el Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, reglamenta mediante el presente Manual Operativo, aspectos de transparencia y rendición de cuentas.

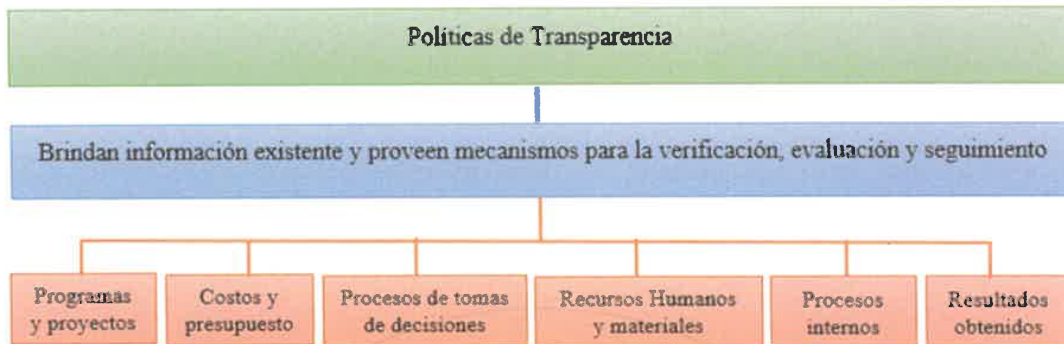
CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

1. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y APLICACIONES POR EL FIDEICOMISO.

El desarrollo de políticas de transparencia eficientes, implica establecer una relación entre los beneficiarios, la sociedad civil y el sector privado, basado en la participación libre e informada.

DIAGRAMA N°1



2. TRANSPARENCIA.

Las acciones de transparencia serán guiadas por la legislación nacional en temas de competencias ambientales, que para tales efectos esté vigente y por las buenas prácticas reconocidas para este tipo de proyectos y programas. En términos generales, estas acciones estarán dirigidas a establecer mecanismos que permitan divulgar y conocer la gestión técnica y administrativa, así como los procesos de toma de decisiones que éste Fideicomiso desarrolle y, a la vez, potenciar la rendición de cuentas oportunamente a los actores, beneficiarios, socios y agentes financieros de su ámbito de acción, que promueva una participación libre e informada de dichos agentes en procesos de retroalimentación y de asesoría para el buen funcionamiento del Fideicomiso y toda su cobertura técnica y financiera debidamente reguladas y aprobadas para tales fines por MiAMBIENTE.

CAPÍTULO VIII
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

1. ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO.

El Fideicomiso tendrá un sistema con controles administrativos, contables y financieros o uno diseñado especialmente por una firma contratista, seleccionada para tales fines, el cual debe proporcionar un alto grado de confiabilidad y transparencia a la gestión y es fundamental para el éxito del mismo.

En el caso de la contabilidad del Fideicomiso, se utilizarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y Normas de Contabilidad Gubernamental (NCG) emitidas por el MEF.

Con una gestión financiera efectiva:

- a) **Los fondos del Fideicomiso:** Todos los Fondos del Fideicomiso, se utilizan para el propósito y objetivos de la conservación del Medio Ambiente de la República de Panamá, prestandose especial atención a los principios de economía y efectividad.
- b) **Los activos del Fideicomiso:** Está contemplado en la estructura legal del Fideicomiso que los activos están salvaguardados en forma adecuada.
- c) **Las transacciones, decisiones y actividades del Fideicomiso:** Todas las acciones son autorizadas de manera apropiada por la autoridad competente, el Ministerio de Ambiente (El Fideicomitente)
- d) **Las transacciones del Fideicomiso:** Se ejecutan de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, enunciados en el presente Manual y contratos o convenios legales pertinentes.
- e) **Las transacciones:** son registradas adecuadamente a fin de facilitar la preparación de información e informes confiables y oportunos.

El Fiduciario tendrá la responsabilidad de llevar la debida contabilidad del Fideicomiso, acorde a lo establecido en el Contrato con el ente Fiduciario y sus adendas, a su vez el Fideicomiso deberá llevar sus propios registros contables.

A. PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) elaborará el presupuesto anual, en base a los fondos disponibles en las cuentas del Fideicomiso, para ser distribuidos en los proyectos aprobados para ser incluidos en el Plan Operativo Anual (POA).

El presupuesto anual será aprobado por el Consejo Directivo y luego, remitido para conocimiento de las partes beneficiarias, con la salvedad que el Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de Planificación presupuestario sujeto a modificaciones y actualizaciones, previa autorización del Consejo Técnico Operativo (CTO) y el Consejo Directivo (CD), si así lo considere pertinente y necesario por el beneficiario principal de este Fideicomiso, el Ministerio de Ambiente.

B. GESTIÓN CONTABLE DE PROYECTOS.

Todos los proyectos que son financiados por el Fideicomiso, serán objeto de controles en su gestión contable basado en las normativas del marco legal para la utilización de los fondos públicos, que es la característica principal de los Fondos de Inversión del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”.

El seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos tendrá su forma y fondo según sea el sector de donde provenga el proponente de un proyecto en particular, por lo que los controles en la gestión contable y financiera, tendrá sus variantes producto del origen jurídico de quien ejecuta el proyecto.

En general, para la elegibilidad de los procesos y la ejecución de los gastos propios de los renglones de inversión de los proyectos, las categorías de inversión y la elegibilidad del gasto deberá ser cumplida tal y como lo establece el Manual Operativo y las leyes que regulan las normativas de la contabilidad gubernamental.

Por todo lo antes señalado los reportes de gastos deberán estar contemplados dentro de los gastos elegibles que establecen el Manual Operativo del Fideicomiso y las regulaciones de la Ley 22 de 25 de junio de 2006 y todas sus modificaciones.

La justificación del gasto será dentro de los aceptados como gastos elegibles para inversión con Fondos del Fideicomiso al igual que los procesos de Compras y Adquisiciones, por lo que los respaldos de la gestión financiera de los proyectos deberán cumplir con ciertos criterios que aplican para todos los ejecutores de proyectos sin hacer diferencia al sector de procedencia que tenga el ejecutor del proyecto.

C. GESTIÓN CONTABLE DE LOS PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Todos los Proyectos propuestos por la Sociedad Civil, deberán presentar sus registros mensuales de gastos por Proyectos ejecutados, los cuales deberán ser presentados mediante un cuadro que especifique el desglose de gastos, que solo refleje actividades relacionados al estricto cumplimiento por parte de quien ejecuta el proyecto. Todos los procesos de compras de insumos para la ejecución de proyectos, realizadas por el proponente, estarán regulados por lo establecido en el Convenio para su debida ejecución financiera, en cumplimiento con lo que establezca la Ley atinente a ello.

Por otro lado, cada proyecto deberá demostrar la implementación de un proceso de transparencia sobre cada adquisición de bien o servicio, al igual que de sus contrataciones.

Los registros contables que deben generar los Proyectos en ejecución, utilizarán las herramientas de contabilidad que sugiera el Componente de Administración en su Unidad de Contabilidad. La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), dará lectura, los analizará y dará el seguimiento debido. En caso de encontrar alguna inconsistencia, notificará al proponente, quien tiene la responsabilidad de hacer las correcciones necesarias y remitir nuevamente el documento final.

Todo gasto realizado por un ejecutor de proyecto que se clasifique como no elegible, no podrá ser asumido por los Fondos de Inversión del Fideicomiso por lo que, no deberá aparecer en los registros financieros como parte de los gastos de los fondos de inversión, toda vez que no cabe la figura de reclasificación del gasto. Esta línea al ser no admitida deberá ser devuelta en su totalidad o ajustar a otro insumo necesario para el proyecto cuyo gasto tenga elegibilidad contable y financiera para ser admitido como gasto viable en la ejecución del Proyecto y el renglón no admitido deberá presentarlo como asumido en su gestión contable como parte de la Contrapartida del Ejecutor del Proyecto. El gasto deberá ser presentado con su respectiva facturación ante la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) como parte de la gestión del proyecto en su

financiamiento por parte de la contrapartida, la cual será objeto de fiscalización y auditoría por parte de los garantes de la Gestión del Fideicomiso.

Los ejecutores de proyectos de la Sociedad Civil, acompañarán los reportes financieros de su gestión mensual con un informe de la cuenta designada de la entidad bancaria donde se dio la apertura de la cuenta para la transferencia de los desembolsos y dicho informe deberá coincidir en todos sus línea de débito con las respectiva línea de reporte de ejecución financiera que hace el balance contable entre la entrega del fondo para el pago de insumos y la facturación del insumo que entrego el proveedor.

El balance del gasto mensual en la ejecución del proyecto estará establecido entre el Reporte Financiero Mensual de Ejecución del Proyecto, y deberá estar acompañado del Estado de Cuenta mensual de la Cuenta, que es receptora de los desembolsos. Si cumple con todo los requerimientos contables y financieros, tendrá un cierre mensual aceptable por la parte Financiera del Fideicomiso, sin dejar a un lado que el mismo deberá tener previo visto bueno al reporte físico de ejecución del proyecto, que valida la ejecución en todas sus líneas de gasto con la programación establecida para el mes en curso que monitorea. Es decir, se evaluará el Avance Físico del Proyecto con sus respectivas líneas de inversión, para el alcance del Indicador de Resultados del Proyecto.

2. LOS REGISTROS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA MIAMBIENTE.

Todos los ejecutores de MiAMBIENTE cuyos proyectos son financiados por fondos del Fideicomiso, deberán cumplir con todos los requerimientos que establece el marco legal del Fideicomiso y del presente Manual Operativo.

La adquisición de bienes, obras y servicios deberán realizarse según lo establecido en el presente Manual Operativo, al igual que los gastos de inversión, serán los que se encuentran aprobados por el Fideicomiso como gastos elegibles de inversión que se encuentran contenidos en el listado de Gastos Elegibles.

La adquisición de bienes y servicios serán coordinados inicialmente entre la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y los Ejecutores de Proyectos de MiAMBIENTE (Direcciones de MiAMBIENTE) con la utilización de la plataforma de Compras y Adquisiciones de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) a la cual tendrán acceso como usuarios los Ejecutores de MiAMBIENTE, para iniciar los distintos Procesos de Adquisiciones y Compras.

La Plataforma de Gestión del Fideicomiso, que atiende al Sistema de Solicitudes de Bienes y Órdenes de Compra de Fideicomiso de los Sistemas Administrativos, sólo será utilizada por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) como manejador exclusivo y los Ejecutores de MiAMBIENTE como usuarios de la Plataforma para realizar y registrar sus trámites ante el Fideicomiso.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) con ayuda de la Oficina de Informática será la responsable de asignar las claves de acceso a los módulos de gestión y a la vez llevará los controles de la gestión financiera que resulta de los reportes de la Plataforma de Gestión. La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) también será responsable del soporte y actualización de todos los Módulos de Gestión de la Plataforma en coordinación con la Oficina de Informática, así como de dar el soporte y mantenimiento a la misma, cuando así sea requerido.

CAPÍTULO IX
LA AUDITORÍA



1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

1.1 Objetivos Generales

El objetivo general es el de determinar el nivel y calidad del cumplimiento de los objetivos y fines del fondo. Es decir, evaluar la gestión institucional del Fideicomiso, concretamente si esta se realiza bajo criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, evaluando y analizando la documentación relacionada, así como los procedimientos y procesos contables, administrativos y de inversión, en la aplicación de los recursos públicos fideicomitidos. Evaluar la estructura organizacional y el control en las unidades ejecutoras del fideicomiso, con el fin de fortalecer los mismos.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables (Normas Internacionales de Auditoría - NIAS, promulgadas por el la Federación Internacional de Contadores, IFAC, por sus siglas en inglés) y, por consiguiente, debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alerta para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del BANCO MUNDIAL debidamente autorizado y a la administración del proyecto (MINISTERIO DE AMBIENTE) y ejercer cautela, así como el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

De la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) asignada al efecto, actuará como intermediario entre Fideicomitente, el Fiduciario y el Administrador de Inversiones. Esta unidad tendrá la responsabilidad de la ejecución física-técnica y financiera del Fideicomiso, desde la coordinación, administración seguimiento y supervisión de actividades aprobadas en el Plan Operativo Anual por parte del Fideicomitente Ministerio de Ambiente, y la gestión financiera del Fiduciario y el Gestor de Inversiones.

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) velará por la atención expedita eficiente y efectiva que habrá de brindar el Fiduciario sobre los procesos que se le envíen debidamente sustanciados con la intención de refrendo o pago.

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, así como la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos del Contrato de Fideicomiso, así como las adendas que se celebren, deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue formalizado el contrato.
- Los bienes y servicios financiados deben ser adquiridos de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.
- La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) deberá mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al contrato que sea necesario,

ya sea en las oficinas del proyecto o en las oficinas del Fiduciario. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados.

1.2 Objetivos Específicos.

- a. Emitir opinión ya sea favorable, con salvedades, desfavorables o denegada sobre si el informe financiero del contrato y sus procesos está conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en lo que fueren aplicables.
- b. Ejecutar pruebas de los ingresos y egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, atendiendo a los documentos de respaldo. Su aprobación, revisión, proceso de contabilización, veracidad, confiabilidad y demás requisitos internos y legales establecidos.
- c. Verificar que los registros contables incluyan un adecuado control de los aportes financieros para la ejecución del Contrato.
- d. Verificar que los procesos en la adquisición de bienes y servicios y la contratación de consultorías hayan sido efectuados de conformidad con los requerimientos legales de las normas de contrataciones públicas vigentes.
- e. Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.
- f. Examinar las transacciones financieras y los registros contables, para verificar si la información financiera (estados de ejecución básicos e información financiera complementaria) del Contrato se presenta en forma razonable y si fueron preparados de conformidad con NIIF, ajustándose a los requerimientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y su Manual Operativo.
- g. Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas de información y de control interno de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, realizando las pruebas de cumplimiento que se consideren adecuadas en las circunstancias.
- h. Verificar el cumplimiento con los términos del Contrato de Fideicomiso y las leyes y disposiciones vigentes, en lo que resulten aplicables a las actividades del Programa.
- i. Cumplimiento con los términos del Acuerdo de Donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente Donación GEF No. TF-018972 y las leyes y disposiciones aplicables al Programa.
- j. Que las solicitudes de fondos para el Contrato se ajustan a las líneas de acción definidas.
- k. Visitas de campo a la sede del Administrador del Fondo de Inversiones y a la Unidad Ejecutora para verificar el cumplimiento de las normativas institucionales y sistemas de control financiero.

Mediante la ejecución de la auditoría los auditores deben expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del estatus de las cuentas y fondos diversos que administra el Fideicomiso y su gestión técnica financiera.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Fiduciario (Banco Nacional de Panamá) realizará el procedimiento de contratación del servicio de auditoría externa y estará a cargo del alcance de dicha auditoría.

El Fideicomitente tendrá la responsabilidad de solicitar anualmente a la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente, una auditoría de los estados financieros auditados y de procesos, para cerciorarse de que la información suministrada por el auditor externo contratado por el Fiduciario, coincida en su totalidad con los registros contables que se llevan en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).

1. El AUDITOR deberá analizar los estados financieros del Contrato, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda obtener seguridad razonable que los mismos exponen las revelaciones adecuadas y comprender la consistencia de la información contenida en los siguientes documentos:

- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Inversiones Acumuladas.
- Estado de Resultado.
- Análisis de sustentadores que incluya entre otros lo siguiente:
 - a. Verificación entre los importes que figuran como "recibido por la unidad ejecutora de parte del Fiduciario".
 - b. Resumen de los movimientos en las cuentas bancarias donde se administran los recursos de financiamiento del Contrato.
 - c. Verificación entre el "total ejecutado" y el "total justificado", incluyendo las variaciones

2. El AUDITOR deberá efectuar una evaluación de los riesgos del Contrato, con la finalidad de lograr el análisis de los procedimientos que presentan riesgos significativos. La evaluación e identificación de los riesgos existentes y de los resultados finales deberán presentarse en una "Matriz de Riesgo de los Procedimientos",

EL AUDITOR podrá hacer una revisión del inventario físico de la unidad ejecutora y verificar que los montos cuadren con lo registrado en la contabilidad de la Unidad.

Al realizar su trabajo, se espera que el AUDITOR lleve a cabo pruebas para confirmar, como mínimo, que:

- a. Se han cumplido los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Contrato.
- b. Todos los fondos del Contrato han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Acuerdo de Donación y la legislación aplicable.
- c. Los bienes, obras y servicios se han adquirido de conformidad con las normas de contrataciones públicas vigentes.
- d. Dependiendo de la complejidad de las actividades, el AUDITOR debe considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría.
- e. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas relacionadas sean mantenidos en copias de respaldo, con respecto a todas las actividades y gastos del Contrato.

f. No existe duplicidad de pagos en las Solicitudes de Desembolsos.

A fin de cumplir con su labor, el AUDITOR podrá realizar las inspecciones físicas que fueren necesarias.

3. El AUDITOR evaluará el sistema de control interno, en los siguientes términos:

a. La auditoría deberá considerar la evaluación de riesgos del Contrato, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente aplicando criterios de muestreo que permitan al AUDITOR llegar a una conclusión razonable sobre la cual pueda sustentar sus opiniones.

b. La evaluación de la estructura de control interno correspondiente al Contrato deberá Comprender el diseño y funcionamiento efectivo de dicho sistema e incluir la evaluación de: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) los sistemas de información y contabilidad; (iv) las actividades de control; y, (v) las actividades de monitoreo.

c. Como parte de la evaluación del control interno y la evaluación de riesgos, el AUDITOR deberá considerar el funcionamiento efectivo de los diferentes sistemas de información utilizadas por la unidad ejecutora del Contrato tanto en lo que se refiere a la parte operativa como a la administrativa y financiera, con el fin de verificar la integridad y confiabilidad de los registros y reportes emitidos, además de la operación eficiente de los controles internos incorporados en el sistema.

d. El AUDITOR deberá obtener un entendimiento claro del ambiente de control interno y el entorno en la ejecución del contrato, así como la identificación y valoración de los riesgos como resultado de este trabajo.

e. Como parte de la evaluación del control interno, se deberán ejecutar pruebas al sistema de información financiera (incluyendo registros y cuentas que los auditores consideren necesarios); además de verificar las seguridades que brinda el sistema y la confiabilidad para el registro, procesamiento y generación de reportes financieros de la ejecución del Contrato.

4. El AUDITOR deberá efectuar comprobaciones de la efectividad del control en los procesos de contrataciones públicas y de pagos de bienes, obras y servicios durante el periodo evaluado, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría.

5. El AUDITOR, para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones, deberá verificar:

a. Que exista un expediente específico que contenga copia completa, legible y ordenada de toda la información y documentación que sustente el proceso de adjudicación de cada contrato y orden de compra.

b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Contrato.

c. Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los proponentes dentro de los respectivos actos públicos o procedimientos respectivos.

d. Que los procesos de recepción, autorización, pago y destino final de las adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultorías financiados con los recursos del Contrato tengan congruencia con los contratos suscritos y con los trabajos ejecutados o los productos finalmente recibidos.

e. Que los pagos sean aceptables de acuerdo con lo estipulado en los contratos y órdenes de compra, según corresponda, para lo cual se revisarán las solicitudes de desembolso y los procesos de selección y contratación para determinar que los procedimientos de adquisiciones realizados resulten los adecuados.

f. Que las adquisiciones y desembolsos estén debidamente sustentados por la documentación de la selección, evaluación, contratación, recepción y pago, así como por las copias de los comprobantes de gastos fidedignos mantenidos ordenadamente en los archivos de la Unidad Ejecutora.

g. El informe deberá indicar la solicitud de desembolso. La fuente de financiamiento y la categoría de inversión.

h. Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el informe descriptivo que se incluya con el informe de adquisiciones.

6. Adicionalmente a los alcances descritos el AUDITOR podrá realizar las siguientes acciones:

a. Las inspecciones físicas por muestreo a las obras de infraestructura de los Proyectos, si las hubiese, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y la consistencia del avance físico y financiero, lo mismo que el objetivo, las características de elegibilidad de las obras de infraestructura realizadas directamente por la Unidad Ejecutora o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Contrato. Para la muestra determinada, el AUDITOR deberá considerar criterios de uniformidad y segmentación del universo, de forma que las obras de infraestructura para su muestreo consideren aspectos como: complejidad del esquema de ejecución considerando la ubicación del Programa, concentración y antigüedad de transferencias, cantidad de pagos, nivel de la inversión y el objeto de financiamiento, entre otros.

b. Con relación a los bienes adquiridos y/o servicios contratados, el AUDITOR, podrá durante su visita de inspección física, verificar y mencionar, si hubiere, las condiciones reportables relacionadas con el cumplimiento del Contrato y considerar, entre otros procedimientos:

- Comprobar que los bienes adquiridos cumplen las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- Verificar que las entregas de bienes se ajustan a los contratos y órdenes de compra.
- Verificar el estado de conservación de los bienes adquiridos.
- Confirmar la existencia de los productos finales de los servicios de consultoría y que estén en conformidad al contrato suscrito y condiciones de pago.

3. RESPONSABILIDADES.

Responsabilidad de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI):

- a. Presentar al AUDITOR los informes financieros de conformidad con los compromisos incluidos en el Contrato de Fideicomiso.
- b. La unidad ejecutora del Contrato es responsable de la preparación, contenido y presentación de las "Solicitudes de Desembolso" para su justificación, donde deberá declarar ante el AUDITOR su entendimiento de tal responsabilidad y qué información y documentación de soporte maneja.
- c. Poner a disposición del AUDITOR la siguiente información, para el desarrollo de su trabajo en forma completa y oportuna:
 1. Contrato con el Fiduciario, al igual que sus Adendas.
 2. Plan Operativo Anual (POA) vigente aprobado.
 3. Convenio de Donación No. GEF - TF-018972.
 4. Informes Semestrales de Progreso correspondientes al período evaluado.
 5. Presupuesto aprobado para cada proyecto.
 6. Manual Operativo del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- d. Poner a disposición de cualquier documento o información adicional que requiera el AUDITOR para realizar la auditoría del Programa.

Responsabilidades del Auditor:

- a. El AUDITOR deberá elaborar una propuesta que contenga la definición del alcance del trabajo descrito en los Términos de Referencia, el resultado de la evaluación de riesgos, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra, y el nivel de materialidad.

Asimismo, el AUDITOR debe presentar un Plan de Trabajo que incluya, por lo menos, las siguientes actividades:

- Una reunión de inicio, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de proceder del contrato, una vez se haya formalizado la contratación, con las autoridades designadas por el Ministerio de Ambiente con el propósito de planear el trabajo de auditoría.
- Una reunión de presentación de posibles hallazgos en la revisión durante el periodo de auditoría, dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de contrato con las autoridades designadas por el Ministerio de Ambiente. Los resultados de esa revisión formarán parte de la auditoría final del periodo bajo examen. El propósito es poder evaluar el sistema de control interno y comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora del Contrato y a las demás autoridades relacionadas con la ejecución del Fideicomiso, las situaciones correctivas que ameriten la atención de la Coordinación, antes de la presentación del informe final de auditoría.
- Una reunión de cierre de la auditoría, dentro veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de contrato, con la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y las autoridades correspondientes del Ministerio de Ambiente en la ejecución del Fideicomiso, con la presencia del AUDITOR responsable del trabajo.

b. El AUDITOR debe efectuar la auditoría con base en las NIA, los requerimientos de las leyes locales aplicables en la materia y lo establecido en estos Términos de Referencia, debiendo informar oportunamente a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso sobre situaciones que afecten a dificulten el proceso de auditoría, y sobre los asuntos que podrán llevarle a abstenerse de opinar o emitir una opinión calificada.

c. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por la Unidad Ejecutora, el AUDITOR debe asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones, recomendaciones y conclusiones incluidas en los informes, sobre el cumplimiento de normas y procesos de adquisiciones, y la documentación soporte de los gastos efectuados reflejados en el Estado de Situación, están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; (iii) se preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las Normas Internacionales de Auditorías para la planificación y ejecución de sus pruebas.

d. El AUDITOR, antes de emitir su informe final, deberá efectuar un control de calidad y facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por la Unidad Ejecutora y/o el Ministerio de Ambiente, asegurándose que las opiniones; observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría estén sustentadas con evidencia suficiente en la documentación adjunta.

4. MARCO TÉCNICO Y NORMAS APLICABLES.

1. Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

2. Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC),

3. En el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el AUDITOR preste especial atención a lo siguiente:

a. La responsabilidad de diseñar y desarrollar procedimientos de auditoría que le permitan obtener suficiente evidencia apropiada, con el fin de emitir conclusiones razonables sobre las que fundamentar su opinión. El AUDITOR debe utilizar métodos adecuados para la selección de las muestras de auditoría, de acuerdo con la aplicación de la NIA "Muestreo de Auditoría".

b. La planificación y ejecución de la auditoría. Para reducir el riesgo de auditoría a nivel aceptablemente bajo, el AUDITOR debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, de acuerdo con la NIA 240 "Responsabilidad del Auditor, respecto a un Fraude en una Auditoría de Estados Financieros".

c. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría, y en la evaluación y comunicación de los resultados de la misma, el AUDITOR debe reconocer que el incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso de las leyes vigentes puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo establece la NIA 250 "Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros".

d. El AUDITOR debe comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los estados financieros a la Coordinación de la Unidad Ejecutora y al Ministerio de

Ambiente, como lo establece la NIA 260 "Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo",

e. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el AUDITOR debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros: y debe diseñar y realizar otros procedimientos de para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación.

f. El AUDITOR deberá obtener evidencia suficiente y apropiada respecto a que: (i) los saldos de apertura no contengan errores que, de manera importante, afecten los estados financieros del periodo actual; (ii) los saldos de cierre del periodo anterior han sido trasladados correctamente al período actual; y, (iii) las políticas contables son aplicadas consistentemente o en forma apropiada, y son reveladas en forma adecuada.

1. GENERALIDADES DE LOS PROCESOS: MiAMBIENTE

La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) para la adquisición de bienes y la contratación de servicios por parte del Ministerio de Ambiente, se registrará por lo establecido en el presente Manual Operativo, éstas contrataciones se registrarán por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, de Contrataciones Públicas vigente; en atención a ello, se seguirá y se cumplirá con los métodos competitivos, en pro de la transparencia y la rendición de cuentas para los procesos de compra y cotizaciones, todos en igualdad de oportunidades para los oferentes o proveedores, al igual que dentro del marco de la prudencia económica, la calidad y la racionalidad del gasto.

Así mismo y en atención a lo anterior se adopta en el presente Manual Operativo, la Guía para el Uso de la Plataforma de Compras en Línea y el Manual Especial para Procedimiento de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios deberán estar sujetas a la existencia de recursos presupuestarios debidamente aprobados para ese fin y a la disponibilidad de recursos financieros. De modo que, la sección de Planificación, Monitoreo & Evaluación (PM&E) y Finanzas deberán planificar y presupuestar lo disponible para someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de la siguiente manera:

- La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) realizará la apertura de la convocatoria estableciendo fecha límite, para la presentación de propuestas, que serán revisadas por su equipo de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) con la finalidad de determinar su viabilidad técnica y financiera. En esta revisión se asegurará que la información suministrada esté completa, que se utilicen los formularios aprobados por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y que hayan sido llenados de manera correcta, que exista consistencia técnica, social, ambiental, económica y de sostenibilidad de los perfiles y matrices de presupuestos de los proyectos, conforme a los criterios de selección, las disposiciones establecidas en este manual y las normas nacionales vigentes, dependiendo de la necesidad de MiAmbiente.
- Una vez se revisa la viabilidad técnica y financiera de las propuestas, se convocará al Comité Técnico Operativo (CTO) para su evaluación cualitativa y cuantitativa, y aprobación de aquellas propuestas que consideran aptas para ser incluidas en el Plan Operativo Anual.
- Durante la reunión del Comité Técnico Operativo (CTO), los miembros discutirán los proyectos y votarán a favor o en contra de la presentación de los proyectos aprobados ante el Consejo Directivo (CD) del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Una vez se ha culminado con las evaluaciones, se consolidan las votaciones de los miembros.
- Con la aprobación de los proyectos, la Unidad de Fideicomiso y Seguidos a Inversiones (UFISI), a través del Gerente del Fideicomiso y Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo Directivo, procederá con la Convocatoria al Consejo Directivo (CD) del Fideicomiso, para la aprobación final del Plan Operativo Anual (POA).
- Convocado el Consejo Directivo (CD) del Fideicomiso, para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), estos proceden con la aprobación total o parcial según lo

determine el colegiado. Será parcial cuando el Consejo Directivo (CD) rechace uno o más proyectos o solicite una nueva reformulación de alguno de los proyectos. Una vez subsanados o aclarados los puntos, el Consejo Directivo (CD) se volverá a reunir para valorar solamente el proyecto que se solicitó subsanar alguno de sus elementos, perfil o presupuesto.

- El Consejo Directivo (CD), una vez reciba la subsanación solicitada y no exista ningún otro impedimento, procederá con la aprobación y se levantará el Acta de Aprobación del nuevo Plan Operativo Anual (POA), que serán firmados por el Presidente del Consejo Directivo (El/La Ministro (a) de Ambiente) y como garante del proceso y actuando como Secretario (a) del Consejo Directivo, el/la Gerente del Fideicomiso, función que ejecuta y se encuentra establecida dentro del presente Manual Operativo, que entrará en ejecución una vez sea remitido por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) al Fiduciario.
- Una vez aprobado el Plan Operativo Anual (POA) por el Consejo Directivo (CD) del Fideicomiso, se enviará este documento junto con el Acta del Consejo Directivo al Fiduciario para su conocimiento.
- El Fiduciario tendrá siete (7) días hábiles a partir de la entrega de la documentación, para emitir comentarios u observaciones a dicha documentación. Una vez pasado este término, no habiendo recibido sugerencias o comentarios, se entiende ha sido aprobado.
- Transcurrido los siete (7) días hábiles, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) comunicará a las Direcciones de MiAMBIENTE, que pueden iniciar con la ejecución de sus proyectos y la adquisición de los bienes y servicios necesarios.
- Se establece en el presente Manual, que los procesos de evaluación y aprobación por el colegiado del Fideicomiso, (el Comité Técnico Operativo y Consejo Directivo), se cumplen tanto como para la Sociedad Civil como para los proyectos de MiAMBIENTE en igual temporalidad, lo que indica que sus evaluaciones y aprobación no se realizarán de forma separada sino simultánea, toda vez que, el primer requisito es que ambos estén contemplados en el mismo Plan Operativo Anual (POA).
- Una vez inicien la ejecución y envíen las solicitudes de bienes y servicios, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) verificará que los bienes y servicios solicitados estén contemplados en la respectiva Matriz de Presupuesto del proyecto, y posteriormente remitirá la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas.
- La Dirección de Administración y Finanzas, revisará y organizará la información para los trámites correspondientes de Compras, Adquisiciones y Contratos de Servicios y Obras en el portal electrónico de “PanamaCompra”.
- Una vez adjudicada la solicitud de bienes y servicios, la Dirección de Administración y Finanzas remitirá a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a

Inversiones (UFISI), la Orden de Compra para su firma.

- Posterior a su firma, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) devolverá la Orden de Compra a la Dirección de Administración y Finanzas para remitirla a Control Fiscal a su refrendo respectivo.
- Una vez refrendada la Orden de Compra, Almacén, por instrucción de la unidad solicitante, procederá a publicarla en el portal electrónico PanamaCompra.
- Posteriormente, en caso de que sea un bien, el mismo deberá ser entregado en el Almacén del Ministerio de Ambiente, donde lo recibirá el Jefe (a) de Almacén junto con la unidad solicitante del bien.
- Una vez verificado que el bien esté en buen estado o recibido el servicio necesitado y la Unidad Solicitante esté conforme con el servicio prestado, la misma presentará a la UFISI la documentación y gestión de cobro para el pago.
- La UFISI verificará la documentación y en caso de estar completa procederá a trabajar el expediente para solicitar el desembolso al Fiduciario. Iniciará en la preparación de la Orden de Desembolso y enviará a refrendo.
- Una vez la Orden de Desembolso se encuentre refrendada por la Contraloría General de la República, la UFISI enviará al Fiduciario el expediente original para el pago correspondiente.
- Una vez entregado el expediente original al Fiduciario, contará con siete (7) días hábiles para realizar el pago o solicitar subsanaciones.

Una vez aprobado el Plan Operativo Anual (POA), la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) enviará a la Oficina de Planificación de MiAMBIENTE, la información de los proyectos aprobados de manera mensual, teniendo claro cuánto es la cuantía disponible de inversión, para que la Oficina de Planificación de MiAMBIENTE tenga la información que le permita el seguimiento institucional a la gestión anual de los proyectos de Inversión, lo que garantiza los reportes ante el Gobierno Central y los agentes fiscalizadores de la gestión gubernamental.

2. GENERALIDADES DE LOS PROCESOS: SOCIEDAD CIVIL

Se reglamenta para la acreditación de proyectos de la Sociedad Civil el siguiente trámite.

Se establece en el presente Manual Operativo que el proceso de evaluación y aprobación por el colegiado del Fideicomiso tanto el Comité Técnico Operativo (CTO) y Consejo Directivo (CD), se cumplen tanto para la Sociedad Civil como para los proyectos de MiAMBIENTE en igual temporalidad, por lo que el proceso de aprobación, una vez Sociedad Civil ha pasado y cumplido los requisitos abajo mencionados, pasan a la aprobación del Comité Técnico Operativo (CTO) y Consejo Directivo (CD) a través del proceso mencionado en el numeral anterior.

- El Ministerio de Ambiente, hará convocatorias públicas con la intención de

recibir propuestas para proyectos a ser financiados con fondos del Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; tal convocatoria se realizará a través de un Aviso General de Adquisición de Servicios (AGAS), el cual será de forma escrita en los distintos medios de comunicación nacional, al igual que de forma electrónica a través de la página web del Ministerio de Ambiente.

- La Convocatoria se realizará mediante la página web del Ministerio de Ambiente, por un periodo de veinte (20) días calendario, como señala el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000.
- Una vez termine el proceso de divulgación se cierra el proceso de inscripción de las propuestas.
- La Sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), revisará las propuestas, con la finalidad de determinar su viabilidad técnica y financiera, con el apoyo de la Dirección Operativa o Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, afin al tema de la propuesta en caso de necesitarse. Esta revisión, verificará que la información suministrada esté completa, que se utilicen los formularios aprobados por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y que hayan sido completados de manera correcta, que exista consistencia técnica, social, ambiental, económica y de sostenibilidad de su Plan de Trabajo, conforme a los criterios de selección, las disposiciones establecidas en este manual y las normas nacionales vigentes.
- La metodología de análisis será la misma que la implementada para proyectos de MiAMBIENTE y la aprobación de los proyectos será dada por el Comité Técnico Operativo y el Consejo Directivo para su inclusión dentro del Plan Operativo Anual.
- Una vez presentada toda la documentación requerida y establecida por el presente Manual Operativo, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) procederá con la revisión y el análisis de esos documentos y en caso de falta o ausencia de alguno, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) lo comunicará al proponente, y le dará un término para realizar la subsanación.
- La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), una vez revisada y analizada la información presentada, y elaborada la lista de proyectos aprobados, convocará a una reunión del Comité Técnico Operativo (CTO) del Fideicomiso para entrar a analizar y seleccionar los Proyectos que componen la planificación del Plan Operativo que busca entrar en vigencia para su ejecución. Cabe señalar que este proceso contempla el análisis de todos los componentes del Plan Operativo, sin importar de que sector provenga.

- Una vez culminado el proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Operativo (CTO), el mismo aprobará los proyectos que a su consideración deben tener viabilidad para ser financiados por los Fondos del Fideicomiso.
- Se procederá con el Informe de Selección de los Proyectos preparado por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), luego de ser aprobados por el Comité Técnico Operativo (CTO) para su ingreso al Plan Operativo, que formará parte de la planificación del año en vigencia para su ejecución.
- Todos los proyectos de la Sociedad Civil serán codificados según su categoría y se clasificarán según sus objetivos lo cual determinará quién es el responsable como contraparte de seguimiento a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) por parte de MiAMBIENTE, que permitirá la valoración de progreso de proyecto mediante peritajes coordinados de avances y alcances de resultados, lo que a su vez determina la cuenta responsable que financiará dicho proyecto, toda vez que debe cumplir los objetivos específicos que sostiene la cuenta según su categoría de financiamiento (Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Cuencas Hidrográficas, Evaluación y Fiscalización y Forestal)
- La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), remitirá el informe al Consejo Directivo del Fideicomiso y lo convocará a reunión para la Aprobación Final del Plan Operativo que contemplará sólo los proyectos aprobados por el Comité Técnico Operativo (CTO).
- El Consejo Directivo, procederá con el análisis de cada uno de los Proyectos y si no encuentra ninguna objeción para su aprobación, concederá la misma, en caso tal considere que debe devolverse al Comité Técnico Operativo para la subsanación de un proyecto en específico o en su opinión el rechazo y sustracción de uno en específico, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) convocará nuevamente al Consejo Técnico Operativo (CTO) para cumplir con tal formalidad y nuevamente remitir al Consejo Directivo (CD) para una nueva convocatoria de Aprobación por parte del Consejo Directivo del Fideicomiso al Plan Operativo, cerrando esta etapa del proceso.
- Al término del proceso de aprobación por parte del Consejo Directivo, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), procederá a levantar el Acta de Aprobación del Plan Operativo Anual y el Plan Operativo en su formato original, serán firmados por el Presidente del Consejo Directivo (El/La Ministro (a) de Ambiente) y como garante del proceso y actuando como Secretario (a) del Consejo Directivo, el/la Gerente del Fideicomiso, función que ejecuta y se encuentra establecida dentro del presente Manual Operativo.
- Una vez aprobado el Plan Operativo Anual (POA), el mismo será remitido al Fiduciario, el cual tendrá siete (7) días hábiles para emitir comentarios o solicitar modificaciones al Plan Operativo Anual. Una vez pasado este

término no habiendo recibido sugerencias o comentarios, se entiende ha sido aprobado.

- Una vez cumplido este proceso, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), procede con la notificación a los Ejecutores, inicia el trámite de la Orden de Desembolso. Una vez el ejecutor reciba el desembolso, corresponde a MiAmbiente a través de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), la entrega de la Orden de Proceder.

2.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- Todos los Proyectos deberán encontrarse para su ejecución en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Cuencas Hidrográficas políticas ambientales y acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático. Si los proyectos buscan fortalecer líneas de investigaciones científicas o aplicadas, deberán estar enfocados en beneficios plenamente ambientales.
- Las Propuestas deberán estar enmarcadas dentro de beneficios ambientales para las Áreas Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Biodiversidad, las Cuencas Hidrográficas y Zonas Boscosas, así como temas relacionados a mitigación y adaptación al cambio climático o de educación ambiental.
- Se deberá contar con una contrapartida propuesta por parte del ejecutor, que deberá presentarse debidamente notariada, el cual será como mínimo del diez por ciento (10%) del fondo total solicitado para el financiamiento del proyecto.
- En el presupuesto del Plan de Trabajo deberá incluir como máximo un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos administrativos, tales como apoyo técnico, alojamiento, movilización y alimentación, y el ochenta por ciento (80%) debe ser utilizado como gastos operativos del proyecto.
- Los tiempos de ejecución serán de un máximo de veinticuatro (24) meses y de un mínimo de seis (6) meses tomando como referencia para el inicio del proyecto la orden de proceder. La ejecución de proyectos de más de seis (6) meses, tendrán reportes financieros y técnicos cada treinta (30) días calendarios.
- Se hará una debida diligencia sobre los proponentes o ejecutores de la Sociedad Civil que tengan proyectos adjudicados. En caso de ser una organización, ninguno de los miembros de su Junta Directiva podrá ser beneficiario de los fondos del proyecto financiado por el Fideicomiso en ninguna de sus modalidades como proveedor de servicios, subscriptor, ni tener participación directa como consultores de líneas de inversión o sub contratista para logro de productos.
- En cumplimiento de la debida diligencia, el beneficiario no podrá traspasar los fondos a otra organización para su ejecución.

- El ejecutor o proponente, deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el depósito de los desembolsos, que serán usados para la ejecución del Proyecto, separados de otros dineros, y no podrá trasladar ningún monto del fondo de inversión a otras cuentas. Deberá presentar al Fideicomiso, junto al informe mensual, el estado de cuenta.
- El ejecutor o proponente del proyecto de sociedad civil, deberá hacer uso del presente Manual al igual que de las normativas de cumplimiento del marco legal para un exitoso desarrollo del proyecto en uso de los fondos de inversión del Fideicomiso. Igualmente, deberán implementar un proceso de transparencia al momento de realizar sus adquisiciones o sus contrataciones.
- El ejecutor se apoyará según sea el caso, en las opiniones técnicas de las Direcciones de MiAMBIENTE, previa consulta con la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).
- En temas de capacitaciones, la participación por parte de los ejecutores de proyectos, como ponentes de las mismas, que sean organizadas por y para el Proyecto, no acarrearán costo alguno por parte de los fondos de inversión del Fideicomiso. Los mismos deberán ser asumidos por la contrapartida.
- Los resultados del Proyecto en todas sus modalidades, ya sea propiedad intelectual, como obras y bienes entre otros, serán determinados en el Convenio, entendiéndose de antemano que no serán de uso exclusivo del ejecutor. MiAMBIENTE tendrá parte o reconocimiento de la misma.
- El ejecutor no podrá usufructuar del proyecto sin conocimiento y aprobación escrita por parte de MiAMBIENTE en su condición de Fideicomitente del Fideicomiso.
- El ejecutor no hará uso de los fondos para financiar otros proyectos que no sea el proyecto por el cual accedió a los Fondos de Inversión del Fideicomiso.
- El ejecutor del proyecto, elegido a través de convocatoria y previamente verificado y aprobado por el Comité Técnico Operativo y el Consejo Directivo no podrá incluir un co-ejecutor del proyecto.
- El ejecutor no podrá ceder, vender, traspasar o arrendar a terceros los derechos otorgados y Obligaciones Resultantes.
- Los informes mensuales serán entregados de manera física y digital en las oficinas de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), de acuerdo a lo establecido en el Convenio (los primeros cinco (5) días del mes).
- Todos los proyectos ejecutados por la sociedad civil, serán monitoreados y evaluados por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones

(UFISI), con un mínimo de una evaluación de resultados por cada desembolso entregado.

- Los proyectos de Inversión no podrán adquirir franquicias internacionales cuales quiera que sea su origen y utilidad.
- Para las excepciones de contratistas o proveedores deberán aplicar las normativas de la Ley que rige para tales casos y que reglamenta la legislación nacional.
- El incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en el presente Manual Operativo, será motivo suficiente para rescindir del Convenio, cuando sea convenido entre las partes; es por ello, que se podrá proceder con la respectiva gestión administrativa encaminada a salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
- Todos los proponentes de Proyectos deberán elaborar en conjunto con el personal de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), el Cronograma de Ejecución de inversiones para presentar los compromisos de ejecución de los proyectos en sus aspectos técnicos (Indicadores de Resultados, Productos e Insumos) como también las inversiones por renglón que impacta por indicador.
- Todos los proponentes de Proyectos deberán presentar a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) los documentos requeridos para que sean acreditados como viables para ejecutar su proyecto.
- Se evitará el posible conflicto de intereses con miembros de mando y jurisdicción del Gobierno Nacional luego de evaluar los documentos solicitados.
- Aparte de ser incluido en el Contrato, se le notificará al proponente de la Sociedad Civil que ejecutará el proyecto, que no otorgará o concederá Contratos para establecer servicios, contratos y otros, que permitan a uno de sus miembros directivos, acceder a beneficios financieros de los fondos de inversión del Proyecto propuesto por el Ejecutor del Proyecto.
- Todos los Proponentes deberán presentar los respectivos Poderes Legales de su representante ante la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), los cuales deberán cumplir con los requisitos de validez respectivos.

Una vez aprobado el Plan Operativo Anual (POA), la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) enviará a la Oficina de Planificación de MiAMBIENTE, la información de los proyectos aprobados de manera mensual, teniendo claro cuánto es la cuantía disponible de inversión, para que la Oficina de Planificación de MiAMBIENTE tenga la información que le permita el seguimiento institucional a la

gestión anual de los proyectos de Inversión, lo que garantiza los reportes ante el Gobierno Central y los agentes fiscalizadores de la gestión gubernamental.

3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DEL DESEMBOLSO.

Además de las órdenes de desembolso, todos los contratos, convenios, pago a servicios o compra de bienes correspondiente a proyectos financiados por el Fideicomiso, serán remitidos a la Contraloría General de la República de Panamá para refrendo, sin excepción alguna.

El proceso de refrendo de Contraloría, es de estricto cumplimiento para todos los Proyectos que son financiados por el Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, para lo cual se establece un proceso de trámite en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), que se detalla de la siguiente forma para cuando ya han sido refrendados los documentos:

- Sociedad Civil:
 - La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) hace entrega formal al proponente, de uno (1) de los dos (2) ejemplares originales de los Convenios refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá, y se deja constancia de dicha entrega.
 - Se procede a trabajar la Orden de Desembolso correspondiente al primer pago, para la ejecución del proyecto. Una vez refrendado por la Contraloría General de la República, se envía al Banco Nacional de Panamá para el debido desembolso.
 - Cuando el trámite de desembolso se haya realizado, la UFISI se comunicará con el proponente para que se notifique de la Orden de Proceder.
 - A partir del segundo (2) desembolso, se revisará el cumplimiento tanto técnico como financiero de lo ejecutado por el proponente y en caso de ser satisfactorio el resultado, se procederá con el siguiente desembolso.

- MiAMBIENTE:
 - La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) remitirá a la Dirección responsable una (1) copia autenticada del contrato original refrendado por la Contraloría General de la República, para que el mismo sea entregado al Contratista.
 - La Dirección responsable deberá remitir a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), el original del recibido conforme del contrato entregado al Contratista, así como también el original de la Orden de Proceder que debe emitir cada Dirección al Contratista.
Una vez el contratista/proveedor se notifique de la Orden de Proceder podrá empezar con la ejecución del proyecto.
 - Cada Dirección, como ejecutor del proyecto, debe dar el seguimiento financiero y técnico, así como asegurarse de que los proponentes cumplan con lo establecido en el Contrato suscrito. La Dirección responsable debe llevar el registro financiero de sus proyectos.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL DESEMBOLSO.

Se seguirá el siguiente procedimiento interno, por parte de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI):

- Elaboración de la Orden de Desembolso/Orden de Pago.
- Obtención de las dos (2) firmas autorizadas dentro del Ministerio de Ambiente.
- Elaboración de nota remisoria a la Contraloría General de la República, para firma del Ministro de Ambiente o quien el designe, una vez revisada y rubricada por la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y la Dirección de Administración y Finanzas.
- Remisión de la Orden de Desembolso/Orden de Pago a la Contraloría General de la República.
- Una vez refrendada la Orden de Desembolso/Orden de Pago, por la Contraloría General de la República, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), remitirá, mediante nota firmada por el Ministro de Ambiente o a quien designe, este documento al Fiduciario para que se realice el desembolso.
- El Fiduciario tendrá siete (7) días hábiles para la revisión de la información y el desembolso correspondiente.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO (CTO).

Para la evaluación de los proyectos, los miembros del CTO utilizarán la siguiente plantilla o Matriz de Evaluación de Proyectos:

Figura No.1

| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | | MINISTERIO DE AMBIENTE | | UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES | | MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS | | PLAN OPERATIVO ANUAL - VIGENCIA FISCAL - 2022 - 2023 | | | | |
|--|------------|--|---------------------------|---|------------------------------|-----------------------------------|-------------|--|----|----------|----------|----------|
| NOMBRE DEL PROYECTO | | Diseño y construcción de un sistema de cuenta ambiental de recursos forestales | | | | | | | | | | |
| CODIGO PROYECTO | PROPONENTE | ITEMS DE VALORACION | Objetivos | 15 | | | | | | | #jDIV/0j | |
| | | | Componentes | 5 | | | | | | | #jDIV/0j | |
| | | | Resultados Esperados | 20 | | | | | | | | #jDIV/0j |
| | | | Beneficiarios | 10 | | | | | | | | #jDIV/0j |
| | | | Productos | 20 | | | | | | | | #jDIV/0j |
| | | | Cronograma de actividades | 15 | | | | | | | | #jDIV/0j |
| | | | Presupuesto por Actividad | 15 | | | | | | | | #jDIV/0j |
| | | | CATEGORIA DE INVERSION | INVERSIONES AMBIENTALES | SETE (7) ITEMS DE EVALUACION | 100 | SUB TOTALES | | | | | |
| OBSERVACIONES DE LA EVALUACION | | | | | | | | | | | | |
| RANGO DE PONDERACION DE LA EVALUACION | | | | | | | | | | | | |
| DEFICIENTE | | REGULAR | | BUENO | | EXCELENTE | | % DE PONDERACION | | | | |
| 0 | A | 40 | 41 | A | 69 | 70 | A | 85 | 86 | A | 100 | |
| PROYECTO RECHAZADO | | | | | | PROYECTO APROBADO | | | | #jDIV/0j | | |

- Se compila la información de los perfiles de proyectos y se envía a los miembros del CTO vía link en plataforma on-line del Ministerio de Ambiente.
- Se procede a la corroborar que todos los miembros del CTO tengan el acceso a los documentos.

Una vez se corrobore el recibido de toda la información, los miembros del Comité Técnico Operativo (CTO) proceden a evaluar los perfiles tomando en cuenta siete (7) ítems de evaluación a saber:

Figura No.2

- Objetivos
 - Componentes
 - Resultados Esperados
 - Beneficiarios
 - Productos
 - Cronograma de Actividades
 - Presupuestos por Actividad
- A cada ítem de valoración se le asigna puntajes que van del **1 al 20**. Totalizando **100 puntos** de evaluación:

| ITEMS DE VALORACIÓN | |
|--------------------------------------|--|
| Objetivos | |
| Componentes | |
| Resultados Esperados | |
| Beneficiarios | |
| Productos | |
| Cronograma de actividades | |
| Presupuesto por Actividad | |
| SIETE (7) ITEMS DE EVALUACIÓN | |

Figura No.3

| ITEMS DE VALORACIÓN | VALOR DEL ITEMS |
|--------------------------------------|-----------------|
| Objetivos | 15 |
| Componentes | 5 |
| Resultados Esperados | 20 |
| Beneficiarios | 10 |
| Productos | 20 |
| Cronograma de actividades | 15 |
| Presupuesto por Actividad | 15 |
| SIETE (7) ITEMS DE EVALUACIÓN | 100 |

- Cada miembro del Comité Técnico Operativo (CTO) procede a valorar cada uno de los ítems con la información recibida de cada proyecto y el criterio de la dirección/entidad correspondiente:

Figura No.4

| ITEMS DE VALORACIÓN | VALOR DEL ÍTEM | ESTRUCTURA DE EVALUACIONES | TABLA DE EVALUACIÓN SEGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ | | | | | | | | | | | | PUNTAJE TOTAL | |
|---------------------------------------|----------------|----------------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|-----------|---------|-----------|-----|------------------|---------------|-------------|
| | | | DAPS | DIFORT | DISEM | DICULTA | DEA | DYEDA | UNIVERSIDAD DE PANAMÁ | DICOMAR | SEMACYT | CONEP | UCM | CAMBIO CLIMÁTICO | | UFISI |
| Objetivos | 10 | | 15 | 15 | 15 | 10 | 14 | 14 | | 15 | | 15 | | 15 | 15 | 14.30 |
| Componentes | 5 | | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | | 4 | | 5 | | 5 | 5 | 5 | 4.80 |
| Resultados Esperados | 20 | | 18 | 20 | 15 | 15 | 18 | 20 | | 20 | | 20 | | 20 | 20 | 18.60 |
| Beneficiarios | 10 | | 10 | 10 | 5 | 10 | 9 | 10 | | 10 | | 10 | | 10 | 10 | 9.40 |
| Productos | 20 | | 18 | 20 | 15 | 10 | 17 | 20 | | 18 | | 20 | | 20 | 18 | 16.00 |
| Cronograma de actividades | 15 | | 10 | 15 | 10 | 10 | 13 | 15 | | 15 | | 5 | | 15 | 14 | 12.20 |
| Presupuesto por Actividad | 15 | | 10 | 13 | 10 | 10 | 13 | 15 | | 15 | | 15 | | 15 | 14 | 13.00 |
| SIETE (7) ÍTEMES DE EVALUACIÓN | 100 | SUB TOTALES | 86 | 98 | 75 | 70 | 88 | 99 | | 97 | | 90 | | 100 | 96 | 69.2 |

- Una vez se haya realizado la evaluación correspondiente por los miembros del Comité Técnico Operativo (CTO) nos da dos (2) puntajes totales:
 - **Promedio Total** por ítem evaluado
 - **Total, de Evaluación** según miembro del comité

Figura No.5

| ESTRUCTURA DE EVALUACIONES | TABLA DE EVALUACIÓN SEGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ | | | | | | | | | | | | PUNTAJE TOTAL | | |
|----------------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|-----------|---------|-----------|-----|------------------|---------------|-----------|-------------|
| | DAPS | DIFORT | DISEM | DICULTA | DEA | DYEDA | UNIVERSIDAD DE PANAMÁ | DICOMAR | SEMACYT | CONEP | UCM | CAMBIO CLIMÁTICO | | UFISI | |
| | 15 | 15 | 15 | 10 | 14 | 14 | | 15 | | 15 | | 15 | 15 | 15 | 14.30 |
| | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | | 4 | | 5 | | 5 | 5 | 5 | 4.80 |
| | 18 | 20 | 15 | 15 | 18 | 20 | | 20 | | 20 | | 20 | 20 | 20 | 18.60 |
| | 10 | 10 | 5 | 10 | 9 | 10 | | 10 | | 10 | | 10 | 10 | 10 | 9.40 |
| | 18 | 20 | 15 | 10 | 17 | 20 | | 18 | | 20 | | 20 | 20 | 18 | 16.00 |
| | 10 | 15 | 10 | 10 | 13 | 15 | | 15 | | 5 | | 15 | 14 | 14 | 12.20 |
| | 10 | 13 | 10 | 10 | 13 | 15 | | 15 | | 15 | | 15 | 14 | 14 | 13.00 |
| SUB TOTALES | 86 | 98 | 75 | 70 | 88 | 99 | | 97 | | 90 | | 100 | 96 | 96 | 69.2 |

- Obtenida la evaluación de las direcciones, se realiza la sumatoria total y se pondera la sumatoria del resultado entre el 100%, dando así el resultado final del proyecto y su aprobación o no según el rango de ponderación previamente establecido:

Figura No.6

| RANGO DE PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN | | | | | % DE PONDERACIÓN | |
|---------------------------------------|---------|----|-------------------|-----------|------------------|-------|
| DEFICIENTE | REGULAR | | BUENO | EXCELENTE | | |
| 0 | A | 40 | 41 | A | 69 | 69.2% |
| PROYECTO RECHAZADO | | | PROYECTO APROBADO | | | |

6. TRAMITOLOGÍA EN LA UFISI DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS.

En la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), todos los proyectos deberán cumplir con las revisiones, procedimientos y requerimientos sujetos al trámite solicitado por quien ejecuta el Proyecto, al igual que cualquier documentación presentada. De esta forma, se le dará el curso administrativo correspondiente que requiera, dependiendo de la etapa en que se encuentre el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio o Contrato.

6.1 PROCESO PARA GESTIONAR ADENDA, RECONSIDERACIÓN Y OTRAS SOLICITUDES EN LA UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES (UFISI).

- El proponente podrá solicitar mediante nota formal, una Adenda al contrato o convenio, al igual que la reconsideración de alguna decisión tomada por alguna Dirección Operativa de MiAMBIENTE, o cualquier solicitud referente a su proyecto a ejecutarse en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).
- El o La Gerente de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), pasará la solicitud del proponente para evaluación de la parte técnica y financiera.
- En base a dicho análisis, la parte técnica y financiera realizará un Informe de Expediente o el que estime pertinente, aprobando o no la solicitud presentada, sea Reconsideración, Adenda al contrato o convenio o cualquier otra solicitud realizada por el Proponente.
- Luego de realizado el citado Informe se pasa a la parte Legal de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), para que proceda a la confección del documento administrativo correspondiente, dependiendo del caso.
- El documento Administrativo correspondiente, con las rúbricas tanto del abogado como del Gerente, será remitido a Secretaría General, para su revisión. En caso de haber alguna duda, comentario, sugerencia o corrección, Secretaría General lo remitirá con sus observaciones a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) y la parte legal realizará las modificaciones pertinentes en caso de ser necesario.
- Una vez se cuente con el documento administrativo consensuado, se tramitará la firma de la contraparte para luego remitir a Secretaría General para el trámite de firma del Ministro de Ambiente.
- En los casos de Resoluciones, luego que regrese firmada por el Ministro de Ambiente a la oficina de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), se procederá con la notificación al Proponente.
- En los casos de Adenda, luego de que regrese firmada por el Ministro de Ambiente, la parte legal de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), confeccionará nota dirigida a la Contraloría General de la República, solicitando el refrendo de la misma. La parte legal le dará seguimiento a este trámite.
- Dicha nota será enviada a Secretaría General para su revisión y posterior firma del Ministro de Ambiente.
- Posteriormente, se devuelve a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), para que se remita con la documentación correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas para su ingreso a Control Fiscal.

CAPÍTULO XI
PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. PLANIFICACIÓN.

La sección de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), será la encargada de organizar y elaborar el Plan Operativo Anual, en coordinación con la Gerencia de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), para la vigencia correspondiente, según las necesidades del Ministerio de Ambiente y tomando en cuenta la disposición de los fondos disponibles en las distintas cuentas del Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”.

La estructura del Plan Operativo Anual en su codificación obedecerá al origen de los proponentes, teniendo entonces establecidos en el presente Manual Operativo, tres (3) áreas o sectoriales de donde se originan las propuestas de Proyectos, Programas y Actividades las cuales se definen de la siguiente forma:

- **Codificación “A”:** corresponde a los proyectos emanados de la Sociedad Civil, cuya postulación o propuesta se realizará en todos los casos, mediante un Aviso General de Adquisiciones y Servicios “AGAS”, para luego ser sometido al escrutinio y análisis por parte del Comité Técnico Operativo y el Consejo Directivo del Fideicomiso.
- **Codificación “B”:** corresponde a todos los Proyectos que son propuestos por las distintas Direcciones Operativas y Regionales de MiAMBIENTE, así como por las Direcciones Regionales de todo el país, para luego ser sometido al escrutinio y análisis por parte del Comité Técnico Operativo y el Consejo Directivo del Fideicomiso.
- **Codificación “C”:** es la zona de proyectos cuyo financiamiento es de orden o de carácter de donación, y que se regulará mediante Convenio entre el Donante y MiAMBIENTE, en el cual se definirán los aspectos y regulaciones de la donación y la utilización de los fondos de donación y que serán avalados por todas las herramientas y disposiciones legales que sean necesarias para el éxito de los proyectos que se ejecuten con los fondos de donación al Fideicomiso de “Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”, para luego ser sometido al escrutinio y análisis por parte del Comité Técnico Operativo y el Consejo Directivo del Fideicomiso.

Atendiendo a las disposiciones de aprobación del Plan Operativo Anual, por las instancias de revisión, análisis y aprobación de los proyectos, cuya codificación permite obtener la organización de una Planificación Estratégica que se apega a las disposiciones legales de la legislación fiscal nacional y de orden público.

2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Para un adecuado control de la gestión, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) contará con la sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) la cual contará con diversos especialistas para ejecutar y aplicar las diversas herramientas de valoración y evaluación de resultados, los cuales serán elaborados y consensuados con la Gerencia de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) para su aplicación según la temática y objetivos específicos que persigue el proceso de Monitoreo y Evaluación de Proyectos.

Esta Unidad que contempla diversos especialistas aplicarán los mecanismos necesarios para la calificación y valoración de los proyectos y la gestión por resultados privilegiando según sea el caso las actividades que resultarán de:

- a. Seguimiento físico y financiero sobre la ejecución del Plan Operativo aprobado por el Consejo Directivo.
 - i. A los proyectos de MiAmbiente, el seguimiento se llevará de la mano con la Oficina de Planificación.
 - ii. A los proyectos de Sociedad Civil, el seguimiento se llevará de la mano con las diferentes Direcciones de MiAmbiente, acorde al tema del proyecto.
- b. Seguimiento físico y financiero a inversiones ambientales derivadas de acuerdos o convenios.
- c. Seguimiento e implementación de las diversas herramientas de seguimiento y medición, para ofrecer los resultados necesarios para los Informes de progreso de las inversiones en Proyectos.
- d. Reportes de campo con sus procesos de monitoreo y evaluación, preferiblemente antes de cada desembolso de inversión o pago único por proyecto de inversión, lo que garantizará que los resultados obtenidos parciales o totales son los establecidos en Contratos, Convenios o Acuerdos.
- e. Informes de Seguimiento de proyecto de Ejecución y Gestión del Fideicomiso en alianza con MiAMBIENTE y los demás componentes de forma tal que los resultados obtenidos sean el pilar o soporte de las Auditorías Externas e Internas.
- f. Aprobación de desembolsos, cuando corresponda en los proyectos de sociedad civil.

3. PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

La sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E), tiene la responsabilidad de dar el seguimiento técnico y financiero a la ejecución de todos los proyectos sea cual sea el origen de su Ejecutor, para lo cual esta unidad de trabajo en la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), tiene la facultad para el diseño y aplicación de las diversas herramientas de Monitoreo y Evaluación que consideren sean las más óptimas para la valorización de los resultados obtenidos en todos los proyectos que son financiados por el Fideicomiso.


Dentro de los procedimientos que regula el presente Manual Operativo, se plantea el cumplimiento de la gestión de Monitoreo y Evaluación de la siguiente forma:

- Los Ejecutores de Proyectos de la Sociedad de Civil, deberán entregar en los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes el Informe de Avance de Proyecto (IAP).
- La Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) dará entrada a esta documentación y tendrá diez (10) días hábiles para su revisión y aprobación, de no contar con el visto bueno de la sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E), esta señalará los puntos que requieren subsanación por vía escrita, este informe deberá reingresar para una segunda revisión la cual no tomará un término mayor a cinco (5) días hábiles; este proceso será reiterativo hasta que el informe presentado cumpla con los parámetros requeridos por la sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI).
- En caso que el informe no sea subsanado por el proponente, se considerará como incumplimiento a lo establecido, referente a la obligatoriedad de entrega de informe mensual, requisito por el presente Manual Operativo.


- Todos los informes mensuales contemplarán los avances físicos y financieros del Proyecto, el cual será objeto de una revisión previa por la sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) antes de su aprobación final.
- Si el proyecto en el mes reportado requiere de una inspección técnica, el ejecutor organizará y presentará un cronograma de trabajo en campo para la realización de esa Gira de Trabajo, para evaluar los resultados obtenidos y presentados en el informe.
- Cuando el Proyecto pase de una fase de ejecución a la siguiente, se deberá enviar de manera formal, producto del cierre de una fase, antes de proceder con el próximo desembolso contemplado en su Cronograma de Trabajo. Se requerirá el visto bueno por la parte técnica, antes de proceder con el desembolso. El mismo se recibirá mediante Informe Técnico de Campo (ITC), el cual dará la viabilidad para el cierre de la fase culminada y dará el aval, en caso de total cumplimiento de lo pactado para el siguiente desembolso con sus compromisos.
- Todos los Proyectos de Inversión, serán sometidos a evaluaciones para lo cual la sección de Planificación, Monitoreo y Evaluación (PM&E) de la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) aplicará diversas herramientas que le garanticen obtener evaluaciones técnicas y financieras objetivamente verificables y cuantificables que sirven de base para las sustentaciones de visto bueno o en su rechazo según las interioridades del proyecto en formato para su ejecución.

ANEXOS

ANEXO No.1 – FICHA 1A REGISTRO DE AVANCE FINANCIERO

|  MINISTERIO DE AMBIENTE FIDEICOMISO DE "AGUAS ÁREAS PROTEGIDAS y VIDA SILVESTRE" UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES | | | | | | | |
|--|--|---------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------|---------------|
| ANEXO - 1a | | | | | | | |
| FICHA DE PROYECCIÓN PARA REGISTRO DE AVANCE FINANCIERO DE PROYECTO | | | | | | | |
| Nombre del Proyecto | | | | | | | |
| Nombre del Ejecutor del Proyecto: | | | | | | N° de Contrato | |
| Tipo de Proyecto | | Coo- Ejecutor | | | | | |
| Lugar de implementación del Proyecto | | | | Provincia / Comarca | | | |
| Distrito | | Corregimiento | | Población Impacta | | | |
| Desglose del Presupuesto del Proyecto | | | | | | | |
| DETALLES DE PRODUCTOS, DEFINICIONES, TEMPORALIDAD Y COSTOS DE INVERSIÓN | | | | | | | |
| PRODUCTOS ESTABLECIDOS | Definición de Temporalidad establecida por Indicador y Meses para ejecutar | | COSTO | | Costo por Producto (establecido) | | |
| | INDICADOR | MESES | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Total de Meses | | Total de Inversión | | |
| DETALLES DE COSTOS DE INVERSIÓN Y SOPORTE DE LA CONTRAPARTIDA | | | | | | | |
| PRODUCTOS ESTABLECIDOS | Definición de Temporalidad establecida por Indicador y Meses para ejecutar | | COSTO | | Costo por Producto (establecido) | | |
| | INDICADOR | MESES | | | EFFECTIVO | ESPECIE | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | Total de Meses | | Total de Inversión | | |
| DETALLES DE DESEMBOLSOS y RENDIMIENTOS DE ENTREGABLES (Productos) | | | | | | | |
| # de Desembolso | % de Desembolso | Monto | Tiempo de Ejecución | Periodo de Inicio | Periodo de Cierre | Productos X desembolso | Observaciones |
| Desembolso N°1 | | | | | | | |
| Desembolso N°2 | | | | | | | |
| Desembolso N°3 | | | | | | | |
| Desembolso N°4 | | | | | | | |
| TOTALES | 0% | | | | | | |
| ÁREA DE SELLOS DE APROBACIÓN | | | | | | | |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | | | | | | |
| Nombre del responsable del Proyecto | | | | | | | |
| Cédula de IP: XXXXXXXX | | | | | | | |

ANEXO No.2 – FICHA 1B REGISTRO DE AVANCE FÍSICO

|  MINISTERIO DE AMBIENTE FIDEICOMISO DE "AGUAS ÁREAS PROTEGIDAS y VIDA SILVESTRE" UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES | | | | | | | |
|--|--------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|-------------------|-------------------------|---------------|
| ANEXO - 1b | | | | | | | |
| FICHA DE PROYECCIÓN PARA REGISTRO DE AVANCE FÍSICO DE PROYECTO | | | | | | | |
| Nombre del Proyecto | | | | | | | |
| Nombre del Ejecutor del Proyecto: | N° de Convenio | | | | | | |
| Tipo de Proyecto | Coo - Ejecutor | | | | | | |
| Lugar de implementación del Proyecto | Provincia / Comarca | | | | | | |
| Distrito | Corregimiento | | | | | | |
| | Población Impacta | | | | | | |
| Diagnóstico del Presupuesto del Proyecto | Costo Total del Proyecto | | | | | | |
| FINANCIAMIENTO DEL FIDEICOMISO | | | | | | | |
| PRODUCTOS ESTABLECIDOS | Meses X Productos | INDICADOR (ES) IMPACTADO (S) | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| FINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA | | | | | | | |
| PRODUCTOS ESTABLECIDOS | Meses X Productos | INDICADOR (ES) IMPACTADO (S) | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DETALLES DE DESEMBOLSOS y RENDIMIENTOS DE ENTREGABLES (Productos) | | | | | | | |
| # de Desembolso | % de Desembolso | Monto | Tiempo de Ejecución | Periodo de Inicio | Periodo de cierre | Productos X desembolsos | Observaciones |
| Desembolso N°1 | | | | | | | |
| Desembolso N°2 | | | | | | | |
| Desembolso N°3 | | | | | | | |
| Desembolso N°4 | | | | | | | |
| TOTALES | 0% | - | - | - | - | - | - |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del responsable del Proyecto Cédula de IP XXXXXXXX | | | | AREA DE SELLOS DE APROBACIÓN | | | |

ANEXO No.4 – PERFIL DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

NOMBRE DE LA DIRECCIÓN

PERFIL DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

Fideicomiso de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

FICHA DE REGISTRO DE PROYECTO

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------|
| SELLOS DE APROBACIÓN | | | |
|  <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE FIDEICOMISO</p> | CODIFICACIÓN POA 2022 - 2023 | Componente | B |
| | | Código Sub Componente | XX |
| | | Código Actividad | X |
| | | Código Sub Actividad | XX |
| REGISTRO CODIFICADO | | B.X.X | |
| | | CLASIFICACIÓN | |
| | | CATEGORÍAS | MONTOS |
| | | INVERSIONES AMBIENTALES | 0.00 |
| | | BIENES | 0.00 |
| PERFIL DE PROYECTO | | TIPO DE | |

Nombre del Proyecto:

| | | |
|----------------------------|---|---|
| 1. Tipo de Proyecto | Simple <input type="checkbox"/> | Programa: Administración de los Recursos naturales <input type="checkbox"/> |
| | Complementario <input type="checkbox"/> | Estudio básico <input type="checkbox"/> |
| 2. Antecedentes | | |
| 3. Objetivo General | | |

| | | | |
|---|------------------|-----------------|----------------------|
| Objetivos Específicos | | | |
| 4. Descripción | | | |
| 5. Componentes | | | |
| 6. Justificación: | | | |
| 7. Beneficiarios del proyecto | | | |
| 8. Localización geográfica del proyecto | | | |
| 9. Ámbito geográfico de influencia | Provincia | Distrito | Corregimiento |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 10. Clasificación sectorial | | | |
| 11. Relación con otros proyecto programas | | | |
| 12. Relación con las líneas de Acción del Plan Ambiental (2019-2024), Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico de Gobierno | | | |
| 13. Indicadores Ambientales | | | |

| |
|--|
| |
| 14. Generación de Empleo |
| 15. Impactos esperados (sociales, ambientales y genero) |
| 16. Indicadores de impactos |
| 17. Costo estimado del proyecto |
| 18. Cronograma de Actividades (máximo 12 meses) |

ANEXO No.7 – COMPENDIO DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

| MINISTERIO DE AMBIENTE UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PLAN OPERATIVO ANUAL - VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------|--------------------------|-----------|--------------|--------|-----------------------|---------|--------|-------|-----|----------------------------------|------------------|
| PROYECTOS | | EVALUACIÓN POR PROYECTO SEGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO | | | | | | | | | | | | EVALUACIÓN FINAL |
| NOMBRE | CÓDIGO POA | DAPB | DIFOR | DISEH | DICULT | DEIA | DIVEDA | UNIVERSIDAD DE PANAMÁ | DICOMAR | SEMAYT | CoNEP | DCC | UPSI | |
| Conservación de la Biodiversidad, implementando la planificación para el manejo y gestión de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) | B.1.10 | 100 | 100 | 100 | 98 | 91 | 94 | | 96 | | 70 | 90 | 90 | 93 |
| Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Ancón (RNCA) | B.1.11 | 100 | 100 | 80 | 98 | 100 | 70 | | 92 | | 85 | 90 | 75 | 89 |
| Décimo novena reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, y Reunión 75 y 76 del Comité Permanente de la CITES | B.1.12 | 100 | 100 | 100 | 98 | 96 | 73 | | 97 | | 65 | 93 | 70 | 89 |
| Programa de seguimiento a la planificación y ejecución de las estrategias de gestión ambiental, en las áreas protegidas, cuencas hidrográficas y al Plan de Reforestación Nacional, así como el incremento de las capacidades y transferencia de conocimientos y tecnologías - Fase II | B.1.13 | 96 | 100 | 96 | 98 | 88 | 70 | | 99 | | 85 | 93 | 85 | 91 |
| Conservación de los manglares de la Bahía de Chame | B.2.10 | 95 | 100 | 100 | 98 | 88 | 70 | | 94 | | 100 | 93 | 90 | 93 |
| Establecimiento y manejo de 100 hectáreas, conformación de brigada anticendio en la Reserva Forestal La Yeguada | B.2.11 | 97 | 100 | 80 | 98 | 83 | 90 | | 95 | | 100 | 90 | 90 | 92 |
| Mejoramiento de capacidades de organizaciones forestales con convenios de aprovechamiento y manejo forestal | B.2.12 | 92 | 100 | 98 | 98 | 85 | 100 | | 95 | | 100 | 90 | 90 | 95 |
| Modernización y habilitación de las regionales con nuevos puestos de control para el combate de la tala ilegal | B.2.13 | 92 | 100 | 80 | 98 | 93 | 100 | | 96 | | 100 | 90 | 95 | 94 |
| Alianza por el Millón de Hectáreas - Fase II | B.2.14 | 98 | 100 | 100 | 98 | 80 | 95 | | 100 | | 100 | 95 | 95 | 96 |
| Incremento de las capacidades para el manejo de productos no maderables de Tagua y Chunga en comunidades rurales de Darién - Fase II | B.2.15 | 92 | 100 | 98 | 98 | 89 | 80 | | 94 | | 100 | 91 | 90 | 93 |
| Incremento del Acceso y Efectividad de la Cooperación Técnica Internacional Ambiental y Desarrollo Sostenible, hacia el Sector Ambiente y la Participación Comunitaria | B.2.16 | 91 | 100 | 100 | 98 | 78 | 70 | | 96 | | 100 | 90 | 80 | 90 |
| Programa Nacional Ambiental y Estratégico Forestal - Fase II | B.2.17 | 93 | 100 | 80 | 98 | 86 | 80 | | 94 | | 80 | 90 | 100 | 90 |
| Programa Reduce tu Huella y Construye tu Resiliencia, del Ministerio de Ambiente - Fase I | B.3.1 | 94 | 100 | 100 | 98 | 100 | 92 | | 83 | | 100 | 90 | 100 | 96 |
| Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá | B.3.2 | 92 | 100 | 100 | 98 | 98 | 80 | | 95 | | 100 | 95 | 100 | 96 |
| Evaluación del Riesgo y Vulnerabilidad Climática en los Municipios de Tonosí y Macaracas, Provincia de Los Santos, para incrementar su Resiliencia ante el Cambio Climático | B.3.3 | 92 | 100 | 100 | 98 | 97 | 100 | | 96 | | 95 | 95 | 100 | 97 |
| Plan estratégico para el sustento técnico y económico de la transformación de la flota actual de MIAmbiente a vehículos 100% eléctricos, desarrollo de centro de capacitación, investigación e innovación y plataforma de gestión integral para el uso eficiente de la energía - Etapa 1 | B.3.4 | 98 | 100 | 100 | 98 | 100 | 70 | | 84 | | 100 | 95 | 90 | 94 |
| Establecimiento de Sistema de Monitoreo Climático y Ambiental en la parte alta de la cuenca del río Chiriquí Viejo | B.4.5 | 90 | 100 | 98 | 98 | 95 | 70 | | 95 | | 100 | 90 | 100 | 93 |
| Gestión hídrica de la cuenca N° 140, mediante la gestión integral del recurso hídrico | B.4.6 | 95 | 100 | 92 | 98 | 92 | 71 | | 94 | | 100 | 90 | 90 | 92 |
| Remoción de madera y restos vegetales en los cauces de los principales ríos de los distritos de Boquete, Tierras Altas y Renacimiento en la provincia de Chiriquí | B.4.7 | 93 | 100 | 96 | 98 | 83 | 100 | | 95 | | 100 | 90 | 95 | 95 |
| Política Nacional de Educación Ambiental: Estrategia y Plan de Acción | B.5.4 | 95 | 100 | 100 | 100 | 100 | 88 | | 98 | | 75 | 96 | 85 | 94 |
| LED-Móvil del Ministerio de Ambiente para campañas de educación ambiental - Fase II | B.5.5 | 98 | 100 | 96 | 100 | 100 | 70 | | 82 | | 70 | 92 | 90 | 90 |
| Educación ambiental en la televisión panameña: Construyendo un puente natural entre los seres humanos y la biodiversidad - Fase 2. Contrato hora de transmisión del programa, cápsulas de promoción (tiempo aire) y material audiovisual desde la transversalidad de la educación ambiental y el cambio climático | B.5.6 | 96 | 100 | 94 | 100 | 95 | 71 | | 86 | | 75 | 81 | 70 | 88 |
| Fortalecimiento de las unidades de análisis químico y microbiológico en la matriz de agua superficial y residual del Laboratorio Regional de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente | B.6.2 | 100 | 100 | 100 | 98 | 79 | 100 | | 96 | | 100 | 90 | 100 | 96 |
| Fortalecimiento de la red de monitoreo de la calidad de aguas superficiales | B.6.3 | 100 | 100 | 100 | 98 | 89 | 100 | | 94 | | 100 | 94 | 100 | 98 |
| Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Multipropósito (SNMEM) - Fase II | B.7.4 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 70 | | 94 | | 100 | 90 | 90 | 94 |
| Identificación de tipos de manglares en la República de Panamá | B.7.5 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 70 | | 81 | | 100 | 92 | 70 | 91 |
| Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) | B.7.6 | 100 | 100 | 98 | 98 | 100 | 78 | | 95 | | 100 | 91 | 85 | 95 |
| Contingencia, respaldo de datos y continuidad de negocios | B.7.7 | 98 | 100 | 94 | 98 | 100 | 79 | | 97 | | 100 | 90 | 100 | 96 |
| Programa de mejoras, mantenimiento y reparaciones a nivel nacional en áreas protegidas, zonas de amortiguamiento y de administración ambiental, en la Zona Oriental - Vigencia Fiscal 2022-2023 | B.8.3 | 100 | 100 | 78 | 96 | 94 | 92 | | | | 90 | 91 | 70 | 90 |
| Acciones para la conservación de la megafauna marina y otros recursos costeros marinos en las costas de Panamá | B.9.3 | 100 | 100 | 100 | 96 | 92 | 100 | | 100 | | 100 | 94 | 100 | 98 |
| Automatización del proceso de evaluación de impacto ambiental para la modernización de la gestión ambiental de la República de Panamá - Etapa II | B.10.2 | 98 | 100 | 100 | 100 | 100 | 81 | | 84 | | 100 | 92 | 100 | 96 |
| Plataforma para el desarrollo de un sistema de estadísticas ambientales que contribuya a la generación de indicadores ambientales y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | B.11.1 | 92 | 100 | 100 | 98 | 88 | 74 | | 95 | | 90 | 98 | 100 | 94 |
| Diseño y construcción de un sistema de cuenta ambiental de recursos forestales | B.11.2 | 94 | 100 | 96 | 98 | 88 | 70 | | 100 | | 95 | 93 | 100 | 93 |
| OBSERVACIÓN | RANGO DE PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | | PONDERACIÓN FINAL DEL CTO | |
| PROYECTO SIN EVALUACIÓN | PROYECTO RECHAZADO | | | PROYECTO APROBADO | | | | | | | | | 93 | |
| | 0 | HASTA | | 69 | 70 | HASTA | | 100 | | | | | | |

ANEXO No.9 – INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS (IAP)

| |
|--|
| <p><u>IAP – 000-00-2022</u> UNIDAD DE PM & E - UFISI</p> |
|--|

A. SECCIÓN DE REGISTRO

| | | | |
|----------------------------|--|---|-----|
| Nombre del Ejecutor | | | |
| Nombre del Proyecto | | | |
| Fecha | | Número de Mes de Ejecución | |
| N° de Convenio | | Monto Ejecutado al Mes corriente | B/. |

B. SECCIÓN ESTRUCTURAL DEL REPORTE DE AVANCE MENSUAL DEL PROYECTO:

| Elementos Contenidos en el IAP | TÉCNICO | FINANCIERO | LEGAL | ANEXOS |
|--|----------------------|---------------------------------------|---|---|
| Monto de Inversión Mensual (según Cronograma) | | Desembolso en Ejecución B/. | Saldo por Ejecutar | B/. |
| Informe Financieros Anexado | SI | NO | Productos Impactados | Informe de Cuenta Anexado SI NO |
| ELEMENTOS FINANCIEROS EN IAP | | Cantidad de Documento | ELEMENTOS DE AVANCE FÍSICO | Cantidad de Documento |
| | | # | PRODUCTOS e INSUMOS (según Ficha 1b) | # |
| Elementos de Informe Financieros | Cuadro de Gastos | | | |
| | Facturas | | | |
| | Cheques - ACH | | | |
| | Cuadro de Evaluación | | | |
| | Contratos | | | |
| Otros | | | | |
| TOTAL DE LA FACTURACIÓN | | | TOTAL DE ENTREGABLES | |
| | | | | |
| Indicador de Resultado de Proyecto | | | | |
| DEFINICIÓN: | | | | |
| PORCENTAJE DE AVANCE DE INDICADOR DEL MES REPORTADO | | | MONTO INVERTIDO | |

C. SECCIÓN DE REPORTES:

C.1 - REPORTE DE AVANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN:

Nota N°1: Documentos: F: Factura – B: Voucher– C: Contrato – CH: Cheque – ACH: Transferencia (utilice, los códigos establecidos aquí de la clasificación de la Documentación de respaldo para cada insumo que potencia la adquisición o avance del producto)

Nota N°2: (Defina el Producto, el cual debe estar establecido para el periodo que se consensó en la Propuesta de Cronograma de Trabajo y Fichas de Avance de Proyecto 1a y 1b) si tiene más de un insumo para el Producto, agregue las filas de los insumos que requiera agregar para su definición.

| PRODUCTO N°1: | INSUMOS DE PRODUCTO | % de avance | INVERSIÓN (B/.) | N° de Factura, Cheque, ACH y Proveedor | | | | | |
|---------------|---------------------|-------------|-----------------|--|--|--|--|-----|--|
| | | | | a. | | | | F | |
| | | | | | | | | CH | |
| | | | | | | | | ACH | |
| | | | | | | | | PRO | |
| b. | | | | F | | | | | |
| | | | | CH | | | | | |
| | | | | ACH | | | | | |
| | | | | PRO | | | | | |
| c. | | | | F | | | | | |
| | | | | CH | | | | | |
| | | | | ACH | | | | | |
| | | | | PRO | | | | | |

| PRODUCTO N°2: | INSUMOS DE PRODUCTO | % de avance | INVERSIÓN (B/.) | N° de Factura, Cheque, ACH y Proveedor | | | | | |
|---------------|---------------------|-------------|-----------------|--|--|--|--|-----|--|
| | | | | d. | | | | F | |
| | | | | | | | | CH | |
| | | | | | | | | ACH | |
| | | | | | | | | PRO | |
| e. | | | | F | | | | | |
| | | | | CH | | | | | |

| | | | | | |
|--|----|--|--|------------|--|
| | | | | ACH | |
| | | | | PRO | |
| | | | | | |
| | f. | | | F | |
| | | | | CH | |
| | | | | ACH | |
| | | | | PRO | |

| BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | DESGLOSE |
|--|----------|
| TOTAL DE MONTO ASIGNADO PARA EL MES CORRIENTE | |
| TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO PARA EL MES CORRIENTE | |
| SALDO ASIGNADO DEL MES CORRIENTE | |
| SALDO DE LA CUENTA DESIGNADA DEL MES ANTERIOR | |
| SALDO FINAL EN LA CUENTA DESIGNADA (N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) | |

NOTA: El respaldo del SALDO en la CUENTA DESIGNADA, debe ser sustanciado con el INFORME DE GASTOS DE LA CUENTA, del Banco de origen que contiene y tramita de la Cuenta Designada, el cual debe ser adjuntado tal cual viene de su origen

C.2 - REPORTE DE AVANCE TÉCNICO DE EJECUCIÓN:

| Sobre avance en PRODUCTO N°1- (<u>Detalle las acciones o actividades ejecutadas para el logro del Producto y cómo impacta a su Indicador</u>) | INDICADOR IMPACTADO (<u>en qué forma se avanza a la meta del Indicador</u>) |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

| Sobre avance en PRODUCTO N°2 - (<u>Detalle las acciones o actividades ejecutadas para el logro del Producto y cómo impacta a su Indicador</u>) | | INDICADOR IMPACTADO (<u>en qué forma se avanza a la meta del Indicador</u>) |
|--|--|---|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

C.3 - RESUMEN DE AVANCE FÍSICO: (Reporte Técnico de alcance a Metas e Indicadores de Resultados)

| N° Productos Alcanzados | % de avance | INVERSIÓN (B/.) |
|-------------------------|-------------|-----------------|
| 1 | | |
| 2 | | |

D. ANEXOS

Nota: Elementos que se admiten como anexos y que tienen obligatoriedad de cumplimiento por el ejecutor.

- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas
- Facturas, Vouchers, Copia de cheques, Contratos.
- Informe de Estado de la Cuenta Designada. (que provenga del sistema del Banco)
- Soportes Técnicos de las Actividades ejecutadas.
- Cuadros Financieros
 - Fecha
 - Beneficiario
 - Actividad según Cronograma
 - Número de cheque
 - Monto

Firma responsable por el Ejecutor del Proyecto

Nombre _____
Cédula _____

Fecha de cierre de informe de Monitoreo y Evaluación:

| |
|--|
| <u>V°B° PM & E de UFISI</u> |
|--|



ANEXO No.10 – INFORME TÉCNICO DE CAMPO

REPUBLICA DE PANAMA
ANEXO TECNICO
UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES

INFORME TECNICO DE CAMPO
Nº XXXX-2022
PROYECTO: "NOMBRE DEL PROYECTO"

I Datos Generales:

- Proponente:
- Convenio
- Representante Legal
- Tiempo Duración del Proyecto:
- Monto Total de la inversión: B.
- Monto del Primer Desembolso: B.
- Fecha de Emisión del Informe:

II Antecedentes:

III Area de Influencia del Proyecto:

IV Descripción del Proyecto:

- **Objetivos:**
 - Objetivo 1.
 - Objetivo 2.
- **Resultados Esperados:**
 - Resultado 1.
 - Resultado 2.

V Gira de Evaluación del Proyecto:

VI Resultados de la Gira:


Elaborado por:

Equipo Técnico de M&E de la UFISI


V'S - PARVEEN S. PUNJABI AMO
Gerente - UFISI

REPUBLICA DE PANAMA
ANEXO TECNICO
UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES

ANEXO No.11 – INFORME DE RECIBIDO CONFORME

|  MINISTERIO DE AMBIENTE FIDEICOMISO DE "AGUAS ÁREAS PROTEGIDAS y VIDA SILVESTRE" UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES INFORME DE RECIBIDO CONFORME A PRODUCTOS o PROYECTOS | | | |
|--|--|---|--|
| RCAP | N°: | FECHA | |
| EJECUTOR | | | Periodo de Ejecución |
| Nombre del Proyecto | | | |
| Informe de Recibido Conforme a Proyectos | N° | Fecha | Código Ejecutor |
| Número de Orden de Compra o Contrato | | Fecha de emisión | |
| PORCENTAJE % DEL PAGO | | TOTAL | PARCIAL %: |
| Modo de Pago | 1- Cheque N° | 2- ACH N° | ENTIDAD BANCARIA |
| Monto del Pago a Producto | Tipo de Pago | | Parcial % Total |
| CATEGORÍAS DE INVERSIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | | | Defina la Categoría de Inversión |
| OBRAS CIVILES BIENES CAPACITACIONES SERVICIOS DE CONSULTORIA SERVICIOS ESPECIALES | INVERSIONES AMBIENTALES OBRAS AMBIENTALES GASTOS OPERATIVOS PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN OTROS | | OBRAS CAPACITACIONES OTROS ESTUDIOS SERVICIOS |
| TIPO DE PRODUCTO <input checked="" type="checkbox"/> | | | DEFINA EL TIPO DE PRODUCTO |
| Computación Ingeniería Agrícola Marítimo Aéreo Terrestre URBANISMO De Oficina Electrónica y Sistemas Biología y Medio Ambiente Electricidad Herramientas Limpieza Gasolina OTROS | Remodelaciones CIVIL Infraestructura Sanitarios y Drenaje OBRAS AMBIENTALES Restauración Viveros Canales de Riego Retiro de Árboles Zoológico Señales Embalses Drenaje de Rios Recuperación de Suelos Explotación de Montes Peliculis | Talleres Congresos Simposios Post-Grados / Maestrías OTROS ESTUDIOS SERVICIOS Consultas Especies Asistencia Técnica PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD Programas en Radio, TV o Redes Sociales Publicaciones Reproducción de Material Educativo Impresiones Vales | |
| GASTOS OPERACIONALES DE PROYECTOS | | | OTROS GASTOS NO DEFINIDOS (ver anexo 1) |
| Materiales de Oficina Materiales de Construcción Herramientas Combustibles y Lubricantes Repuestos Almacén Transporte Alimentación Celular Prendas Especiales Prendas Especiales | Suministros Computacionales Productos Químicos Productos Farmacéuticos Suministros Forestales Gastos Bancarios Alquileres Varios Subsidios de Longevidad Mantenimiento y Reparaciones Suministros Eléctricos Suministros de Plomería Suministros de Plomería | Reducir aquí | |
| DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR AL FORMATO CON LA SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO | | | |
| ORDE DE COMPRA N° | OBSERVACIONES: Adjuntar Copia de la ORDEN DE COMPRA | | |
| N° DE GESTIÓN DE COBRO (Original y Copia) | N° DE FACTURA FISCAL | | |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR | | | NÚMERO DE REGISTRO o CÉDULA |
| NOMBRE COMERCIAL | CÉDULA | | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| PAZ Y SALVO DE LA DGI | FECHA DE EMISIÓN | | |
| PAZ Y SALVO DE LA CSS | FECHA DE EMISIÓN | | |
| N° DE AVISO DE OPERACIONES | OBSERVACIONES: Adjuntar Copia del Aviso de Operaciones y copia de Cédula del Representante Legal | | |

ANEXO No.12 – LOGISTICA EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

|  REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES | | | | | | | | |
|---|--|---|-----------------------|---|--------------------|----------|---------------|---------------|
| SOLICITUD DE PAGO EN CONCEPTO DE: | | NUMERO DE SOLICITUD | B2-0001-03-2021 | | | | | |
| LOGÍSTICA EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE | | | | | | | | |
| CONCEPTO DEL PAGO | | LOGÍSTICA EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE | | | | | | |
| NOMBRE DE LA CUENTA DEL FIDEICOMISO | FORESTAL | N° DE LA CUENTA | 413202021 | | | | | |
| DIRECCIÓN EJECUTORA | UFISI | FECHA DE SOLICITUD | 3 DE MARZO | | | | | |
| NOMBRE DE SOLICITANTE | LUIS GORDÓN MILLER | CÉGULA | B-1020-330 | | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO Proyecto de Recolección de 100 000 Almejas en la Bahía de Panamá para la Universidad de Panamá | | | | | | | | |
| PERIODO DE COBERTURA | DEL | 4 | AL DE marzo 2021 | | | | | |
| TIPO DE ACTIVIDAD | GIRA | <input checked="" type="checkbox"/> | JORNADA DE TRABAJO | | | | | |
| <small>Marque con una X el tipo de actividad</small> | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD A REALIZAR | Recolección 200 almejas diarias en la zona de la Bahía de Panamá en la etapa N° 1 de la toma de muestras para análisis morfológico y de palación de sabores de las Almejas | | | | | | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD | BAHÍA DE PANAMÁ, Casco de Panamá, Cóncejos de San Francisco y Parque Lefevre | | | | | | | |
| ALIMENTACIÓN | | | | | | | | |
| # | Fecha | # de Factura | Proveedor | DESAYUNO | ALMUERZO | CENA | SUBTOTAL | OBSERVACIONES |
| 1 | 4 de marzo | 8041 | Las Troncas | 3.00 | | | 3.00 | |
| 2 | 4 de marzo | 804 | Las Troncas | | 3.00 | | 3.00 | |
| 3 | 4 de marzo | 804 | Las Troncas | | | 2.00 | 2.00 | |
| 4 | 5 de marzo | 895437096 | Las Troncas | 2.00 | | | 2.00 | |
| 5 | 5 de marzo | 0 895 3251 | Las Troncas | | 3.00 | | 3.00 | |
| 6 | 5 de marzo | 804 | Las Troncas | | | 3.00 | 3.00 | |
| 7 | 5 de marzo | 895437096 | Las Troncas | | | | | No desayunó |
| 8 | 5 de marzo | 0 895 3251 | Las Troncas | | | | | |
| 9 | 5 de marzo | 804 | Las Troncas | | 3.00 | | 3.00 | |
| 10 | 7 de marzo | 0 895 3251 | Las Troncas | | | | | |
| 11 | 7 de marzo | 804 | Las Troncas | | | | | |
| 12 | 7 de marzo | 895437096 | Las Troncas | | | | | |
| Total Alimentación | | | | | | | 32.00 | |
| ALOJAMIENTO | | | | | | | | |
| # | Fecha de estadía | # de Factura | Proveedor | Ubicación | Costo Diario | # Dias | SUBTOTAL | OBSERVACIONES |
| 1 | 4 de marzo al 6 de marzo | 0509-05478 | HOTEL LOS QUAYACANES | Herrera | 45.00 | 3 | 135.00 | |
| 2 | 6 y 7 de marzo | 25064 | Motel El Tucán | Chama | 30.00 | 2 | 60.00 | |
| Total Alojamiento | | | | | | | 195.00 | |
| TRANSPORTE | | | | | | | | |
| # | Fecha | # de Factura | Proveedor | Detalle de transporte y ubicación | COSTO | SUBTOTAL | OBSERVACIONES | |
| 1 | 4 de marzo | 805 | Taxi Concorde | Taxi utilizado para ir de A a B, Veraguas | 5.00 | 5.00 | | |
| 2 | 6 de marzo | 255 | Lancha la Oueda | Lancha utilizada en Colbe para transporte de punto A a B. | 5.00 | 5.00 | | |
| Total Transporte | | | | | | | 15.00 | |
| DESGLOSE DEL GASTO | | | | AUTORIZACIONES | | | | |
| Categorías de Pago | Días de Cobertura | SUBTOTALES | Firma del Solicitante | | Firma del Director | | | |
| ALIMENTACIÓN | 3 días | 32.00 | V'B' DAYF | | V'B' UFISI | | | |
| ALOJAMIENTO | 3 días | 195.00 | | | | | | |
| TRANSPORTE | 3 días | 15.00 | | | | | | |
| TOTAL A PAGAR | | 242.00 | | | | | | |
| Indicaciones de cumplimiento para la Justificación del Gasto de Inversión | | | | | | | | |
| OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE | | | | FUNDAMENTOS LEGALES | | | | |

ANEXO No.13 – DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL POA

| MINISTERIO DE AMBIENTE UNIDAD DE FIDEICOMISO Y SEGUIMIENTO A INVERSIONES Componente de Planificación, Monitoreo y Evaluación de UFISI PLANIFICACIÓN - POA - 2022 - 2023 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL POA 2022-2023; SEGÚN PROYECTOS, EJECUTOR Y CUENTAS DE FONDOS PARA INVERSIÓN | | | | | |
|--|---|----------------------------------|----------------------------------|--|---|
| TOTAL EN CUENTAS (Estatus a Noviembre - 2021) | | COMPROMETIDO EN POA 2018-2019 | COMPROMETIDO EN POA 2020-2021 | SALDO TOTAL LIBRE EN CUENTAS (Estatus a Diciembre -2021) | |
| | | | | | |
| TOTAL EN CUENTAS | FONDO FORESTAL | FONDO VIDA SILVESTRE | FONDO CUENCAS HIDROGRAFICAS | FONDO FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN | TOTAL DE INVERSIÓN - POA - 2018-2023 |
| | | | | | |
| INVERSIÓN POR CUENTAS | | | | | 0.00 |
| SALDO EN CUENTAS | | | | | |
| DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR PROYECTOS Y CUENTAS DE FINANCIAMIENTO | | | | | |
| PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 2018-2019 | | | | | |
| PROYECTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 2020-2021 | | | | | |
| PROYECTOS DE MEDIAMBIENTE | | | | | |
| AREAS PROTEGIDAS | | | | | |
| FORESTAL | | | | | |
| CAMBIO CLIMATICO | | | | | |
| SEGURIDAD HÍDRICA | | | | | |
| CULTURA AMBIENTAL | | | | | |
| VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL | | | | | |
| INFORMACIÓN AMBIENTAL | | | | | |
| ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | | | | |
| COSTAS Y MARES | | | | | |
| EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | | |
| POLITICA AMBIENTAL | | | | | |
| TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN DESDE EL PERIODO 2018 HASTA EL 2021 | | | | | |
| SALDO A EJECUTAR EN POA 2018-2019 | TOTAL A EJECUTAR EN POA 2020-2021 | TOTAL A EJECUTAR EN POA 2022 | SALDO TOTAL EN CUENTAS | | |
| | | | | | |